

ACTA Nº JGL2018/36
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor

DURAN GOMEZ JUAN CARLOS

NO ASISTENTES con EXCUSA

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 3 de octubre de 2018, siendo las 08:00 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/36 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio

de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de septiembre de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/5100

2.2º. SOLICITUD de transferencia de Licencia de Auto-taxi número 36.PRP2018/4976

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.3°. SOLICITUD de transferencia de Licencia de Auto-taxi número 1.PRP2018/4982

2.4°. PROPOSICIÓN relativa a la expropiación de los terrenos afectados por el Proyecto denominado "Nuevo acceso de carretera de Alicún a la Avenida Reino de España" (Enlace 4). PRP2018/5111

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-14-026. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 103/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Platinum Café 2011. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 264/18 y recepción Expediente Administrativo.PRP2018/5066

2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-16-070. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 584/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: L.G.A.A. Situación: Sentencia nº 209/18.PRP2018/5067

2.7°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-17-011. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 2/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L. Situación: Firmeza del Auto nº 342/18 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2018/5068

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio consistente en Talleres Culturales dirigidos a colegios e institutos del municipio, dentro del Calendario Escolar 2018-2019 perteneciente a la Oferta Cultural del Municipio de Roquetas de Mar. PRP2018/4828

2.9°. PROPOSICIÓN relativa a dar cuenta del escrito aportado por la Dirección facultativa de la obra de mejora de accesibilidad y mantenimiento de varias calles de la Urbanización de Roquetas de Mar. PRP2018/4949

2.10°. PROPOSICIÓN relativa para dar cuenta de la documentación anexa adjuntada relativa al Acta de reanudación de las obras en la zona Bic en relación con el Acondicionamiento y Mejora de la Avda. Torrequebrada del T.M Roquetas de Mar. PRP2018/4950

2.11°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio para la limpieza de los módulos de aseo de la playas del T.M de Roquetas de Mar. PRP2018/5000

2.12°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/5082

2.13°. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 05/09.- Serv. PRP2018/5109

2.14°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de servicio de Revisión y mantenimiento preventivo del sistema completo de iluminación, sonido y maquinaria del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, por procedimiento abierto simplificado. Expte. 21/18 Serv. PRP2018/5113

2.15°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra denominada Adecuación y Mejora de las Carreteras AL-3300, AL-3305 y AL-3306 del T.M Roquetas de Mar, Expte. 09/18 OBRA. PRP2018/5156

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de suministro e instalación para la modernización de la Sala 092 de la Policía Local, cámaras de tráfico y paneles de información en el T,M de Roquetas de Mar, enmarcado en la Estrategia Urbano Sostenible e integrado (EDUSI), de Roquetas de Mar, cofinanciada en un 80 % por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Pluriregional de España (POPE) 2014-2020. Expte. 13/2018 SUM. PRP2018/5174

2.17°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra denominada "Mejora del Acceso existente del núcleo de Roquetas de Mar por el Camino del Cañuelo, enlace 6. PRP2018/5192

2.18°. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga con carácter urgente y necesario del contrato laboral temporal de operario de tractor afecto al Parque Móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/4951

2.19°. PROPOSICIÓN relativa a prórroga de contratos laborales temporales hasta el día 31/12/2018 por necesidades de ampliación itinerarios formativos e atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones y en el domicilio. PRP2018/5114

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.20°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases que regularán el III Concurso de Escaparates Halloween 2018 Roquetas de Mar. PRP2018/5123

2.21°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 16/18. PRP2018/4793

2.22°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 17/18. PRP2018/4799

2.23°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 18/18. PRP2018/4800

2.24°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 3/18. PRP2018/4808

2.25°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 19/18. PRP2018/4812

2.26°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 24/18. PRP2018/4822

2.27°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 21/18. PRP2018/4825

2.28°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 23/18. PRP2018/4829

2.29°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 28/18. PRP2018/4837

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.30°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 29/18.PRP2018/4838

2.31°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 25/18.PRP2018/4839

2.32°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 27/18.PRP2018/4840

2.33°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 41/18.PRP2018/4841

2.34°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 43/18.PRP2018/4842

2.35°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 44/18.PRP2018/4843

2.36°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 45/18.PRP2018/4849

2.37°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 41/18.PRP2018/4850

2.38°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 30/18.PRP2018/4853

2.39°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 16/18.PRP2018/4854

2.40°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 37/18.PRP2018/4855

2.41°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 38/18.PRP2018/4856

2.42°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 32/18.PRP2018/4857

2.43°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 31/18.PRP2018/4860

2.44°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 33/18.PRP2018/4862

2.45°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 26/18.PRP2018/4887

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.46°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 60/18.PRP2018/4890

2.47°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 49/18.PRP2018/4900

2.48°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 55/18.PRP2018/4907

2.49°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 56/18.PRP2018/4909

2.50°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 58/18.PRP2018/4911

2.51°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 57/18.PRP2018/4912

2.52°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 59/18.PRP2018/4913

2.53°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 54/18. PRP2018/4916

2.54°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 62/18.PRP2018/4969

2.55°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 64/18.PRP2018/4972

2.56°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 65/18. PRP2018/4974

2.57°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 66/18. PRP2018/4977

2.58°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 67/18. PRP2018/4978

2.59°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 68/18.PRP2018/4979

2.60°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 77/18. PRP2018/4998

2.61°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 80/18.PRP2018/4999

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.62°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 84/18.PRP2018/5003

2.63°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 86/18. PRP2018/5008

2.64°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 87/18.PRP2018/5010

2.65°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 46/18 PRP2018/4879

2.66°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte.RAU 40/18. PRP2018/4885

2.67°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 51/18 PRP2018/4901

2.68°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 61/18. PRP2018/4919

2.69°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 63/18 PRP2018/4970

2.70°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 71/18 PRP2018/4987

2.71°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 78/18 PRP2018/4988

2.72°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 79/18 PRP2018/4991

2.73°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 76/18. PRP2018/4992

2.74°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 73/18 PRP2018/4993

2.75°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 85/18 PRP2018/4994

2.76°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 81/18 PRP2018/5001

2.77°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 35/18 PRP2018/5019

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.78°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 88/18 PRP2018/5020

2.79°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 89/18 PRP2018/5021

2.80°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 93/18 PRP2018/5032

2.81°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 94/18 PRP2018/5038

2.82°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 95/18 PRP2018/5041

2.83°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 96/18 PRP2018/5042

2.84°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 97/18 PRP2018/5043

2.85°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 98/18 PRP2018/5044

2.86°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 36/18 PRP2018/5049

2.87°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 75/18 PRP2018/5054

2.88°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 69/18 PRP2018/5064

2.89°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 90/18. PRP2018/5022

2.90°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 91/18. PRP2018/5023

2.91°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 92/18. PRP2018/5024

2.92°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 107/18. PRP2018/5069

2.93°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 100/18. PRP2018/5072

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.94°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 102/18. PRP2018/5074

2.95°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 103/18. PRP2018/5075

2.96°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 105/18. PRP2018/5078

2.97°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 109/18. PRP2018/5090

2.98°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 111/18. PRP2018/5093

2.99°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 113/18. PRP2018/5095

2.100°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 114/18. PRP2018/5097

2.101°. PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 115/18. PRP2018/5098

2.102°. PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición presentado frente a resolución de 10 de agosto de 2018 sobre denegación de licencia de obras de instalación de suministro de combustible en el aparcamiento de la parcela en Carretera de Alicún Parcela P2B. PRP2018/5110

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.103°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración para la ejecución del Curso de tereo para aficionados prácticos 2018/2019 en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar. PRP2018/5077

2.104°. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de la subvención para la prevención comunitaria y los programas de acción social en materia de adicciones en Roquetas de Mar. PRP2018/5011

2.105°. PROPOSICIÓN relativa al compromiso de mantenimiento de las inversiones realizadas en el marco de la línea de ayuda de mejora de caminos rurales. PRP2018/5105

2.106°. PROPOSICIÓN relativa a la aceptación de la recomendación realizada por el Defensor del Pueblo Andaluz en relación con la difusión e información sobre Bono Social. PRP2018/5112

2.107°. PROPOSICIÓN relativa a la prestación del servicio de vigilancia por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, durante la entrada y salida de los alumnos de 10 centros educativos del municipio, desde septiembre a diciembre de 2018. PRP2018/5089

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

No existen.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de septiembre de 2018,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/5100

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

Código	Fecha resolución	Título
2018/6479	27/09/2018	Resolución Nomina Septiembre 2018
2018/6478	27/09/2018	CUOTA AMORTIZACION SEPTIEMBRE PRESTAMO CAJASUR
2018/6477	27/09/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA BODA CIVIL CASTILLO SANTA ANA 8 DE SEPTIEMBRE 2018 MARCO PÉREZ-OLAYA TRUJILLO
2018/6476	26/09/2018	RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE LICITACION DEL SUMINISTRO DE CARBURANTE DE AUTOMOCION PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2018/6475	26/09/2018	Asignar el de la propuesta
2018/6474	26/09/2018	JUSTIFICACION DE SUBVENCION ASOCIACION TERCERA EDAD HORITICHUELAS DE EL PARADOR PARA COMIDA DE CONVIVENCIA
2018/6473	26/09/2018	EXPTE. TRASFERENCIAS DE CREDITO 27ALC24.09.18
2018/6472	26/09/2018	JUSTIFICACION DE SUBVENCION CLUB DE PENSIONISTAS LAS MARINAS PARA GASTOS ALMUERZO CONVIVENCIA
2018/6471	26/09/2018	JUSTIFICACION DE SUBVENCION ASOCIACION TERCERA EDAD CORTIJOS DE



		MARIN PARA GASTOS ALMUERZO CONVIVENCIA
2018/6470	26/09/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACION CONTABLE DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/6469	26/09/2018	ALTA VADO EN CL BILBAO N° 14 LM N 175_18 EXPTE 236_18 V
2018/6468	26/09/2018	Resolución Devolución Ingresos Indevidos. Expt: 2018/15810
2018/6467	26/09/2018	ALTA VADO EN CL NOGAL N° 237 LM N 182_18 EXPTE 241_18 V
2018/6466	26/09/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 336
2018/6465	26/09/2018	INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS AUXILIARES Y DE COORDINACIÓN PARA LA CARRERA POPULAR DE SAN ISIDRO Y EL TRIATLÓN CROS CIUDAD DE ROQUETAS 2018.
2018/6464	26/09/2018	ANEXO VII RESOLUCIÓN OBLIGACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA ACTUACION DEL GRUPO DE BAILE DE LA ASOCIACION CULTURAL ESCUADRON ROQUETAS EN EL PASACALLES DE LAS FIESTAS DE LA GLORIA 2018.
2018/6463	26/09/2018	SUMINISTRO DE PANEL DE CLORACIÓN AHT (MATERIAL DE FONTANERIA) MERCADO MUNICIPAL DE ROQUETAS
2018/6462	26/09/2018	ALIMENTACION E HIGIENE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES
2018/6461	26/09/2018	PROPUESTA DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA SUMINISTRO E INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO AVDA JUAN CARLOS I, T.M. ROQUETAS DE MAR, ADJUDICADO A INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA
2018/6460	26/09/2018	Resolución incoación cesión gratuita para ubicar el nuevo cuartel de la Guardia Civil
2018/6459	26/09/2018	ALTA VADO Y REFLEJO VADO EN CL LEONARDO DA VINCI N° 46 LM N 183_18 EXPTE 242_18 V
2018/6458	26/09/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO REPARACIÓN VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL.
2018/6457	26/09/2018	Resolución Rectificación de errores GT.Expt: 2018/15905
2018/6456	26/09/2018	RENOVACION CASETA ZONA DE LA VENTILLA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018 AL 30 DE SEPT. DE 2019. EXPT. 126, ANTERIOR EXPT. 41/2018
2018/6455	26/09/2018	SUMINISTRO DE ROPA EXTERIOR - CHALECOS REFLECTANTES, SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2018
2018/6454	26/09/2018	INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE 4 ASPERSORES PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DEL CESPED ARTIFICIAL DE LA INSTALACIÓN MUNICIPAL DEPORTIVA DE LAS MARINAS.
2018/6453	26/09/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 339
2018/6452	26/09/2018	DENGACION VENTA PLANTAS TERMINO MUNICIPAL EXPT. 125
2018/6451	26/09/2018	INFORME PROPUESTA SAD ENCARNACION GARRIDO MARTIN
2018/6450	26/09/2018	RESOLUCIÓN EDICTO LISTA DE ADMITIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR, FECHA DE EXAMEN PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA.
2018/6449	26/09/2018	SERVICIOS DE SERGURIDAD - SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2018
2018/6448	26/09/2018	CM TALLER OCUPACIONAL COSTURA 2018
2018/6447	26/09/2018	Resolución abono dietas por desplazamientos y asistencia cursos varios septiembre y octubre 2018





2018/6446	26/09/2018	RES COMPRA NICHOS 300 A PERPETUIDAD
2018/6445	26/09/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA LOS TALLERES DE PINTURA Y CERÁMICA EN EL CURSO 2018/2019
2018/6444	26/09/2018	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO - SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2018
2018/6443	26/09/2018	Asignar el de la propuesta
2018/6442	26/09/2018	ALTA VADO EN CL CASTILLA Nº 24 LM N 178_18 EXPTE 238_18 V
2018/6441	26/09/2018	RESOLUCION INICIO PROCED SANCCIONADOR A TITULAR LOCAL DENOMINADO WIKI TAPASA EN AV LA FABRIQUILLA 35 POR EXTRALIMITACION MTS EN TERRAZA Y NO APORTAD DR NI TASA ANUAL
2018/6440	26/09/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 341
2018/6439	26/09/2018	Asignar el de la propuesta
2018/6438	26/09/2018	INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA ACTUACIÓN DE LA CHARANGA LOS 500 EN LAS FIESTAS DE SANTA ANA Y EL SOLANILLO 2018
2018/6437	26/09/2018	SERVICIOS DE FORMACIÓN - SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2018
2018/6436	26/09/2018	RESOLUCION APROBACION CM DESATASCO SUMIDEROS PLAZA TOROS Y LIMPIEZA IMBORNALES Y MATADERO
2018/6435	26/09/2018	Asignar el de la propuesta
2018/6434	26/09/2018	ALTA VADO EN CL JUAN CARMONA Nº 6 LM N 180_18 EXPTE 240_18 V
2018/6433	26/09/2018	ALTA VADO EN CL LAGO GARDA Nº 10 LM N 161_18 EXPTE 225_18 V
2018/6432	26/09/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE RECIBOS DE SEPTIEMBRE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA
2018/6431	26/09/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 338
2018/6430	26/09/2018	Asignar el de la propuesta
2018/6429	26/09/2018	ALTA VADO EN CL ABEN-HUMEYA Nº 35 LM N 174_18 EXPTE 235_18 V
2018/6428	26/09/2018	ALTA VADO EN CR DE LOS MOTORES N 73 LM N 168_18 EXPTE 229_18 V
2018/6427	26/09/2018	SUMINISTRO DE PIEZAS Y ARREGLO DIVERSO DE MAQUINARIA
2018/6426	26/09/2018	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MARKETING, SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2018
2018/6425	26/09/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS CUOTAS DE LOS TALLERES MUNICIPALES DE PINTURA, CERÁMICA Y TEATRO PARA EL CURSO 2018/2019
2018/6424	26/09/2018	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2018
2018/6423	26/09/2018	ALTA VADO EN CL WITIZA N 23 LM N 170_18 EXPTE 231_18 V
2018/6422	26/09/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 340
2018/6421	26/09/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE FERRETERÍA PARA EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL.
2018/6420	26/09/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ENCARNACION PEINADO GARRIDO
2018/6419	26/09/2018	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN TEATRAL "CUATRO CORAZONES CON FRENO Y MARCHA ATRÁS" PARA EL SÁBADO 13 DE OCTUBRE DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE OTOÑO DEL TEATRO AUDITORIO
2018/6418	26/09/2018	ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CM ACTUACION TRIO MUSICAL ESENCIA DE ALMERÍA EN FIESTAS DEL SOLANILLO 2018

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2018/6417	26/09/2018	ALTA VADO EN CL EL GRECO N° 18 LM N 159_18 EXPTE 224_18 V
2018/6416	26/09/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 005801 A D. IOAN CONDRATE GREASIM, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2018/6415	26/09/2018	ALTA VADO EN CL ROMANILLA N 145 ENTRADA CL AMERICA LM N 201_18 EXPTE 223_18 V
2018/6414	26/09/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE PROFESORA DE TEATRO PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2018 EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO
2018/6413	26/09/2018	INFORME PROPUESTA SAD FRANCISCA AMADOR FAJARDO
2018/6412	26/09/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 337
2018/6411	26/09/2018	Resolución Rectificación de errores GT.Expt: 2018/15807
2018/6410	26/09/2018	resolución resp patrimonial 26_2018 desestimando la reclamación al no quedar demostrada la relación causal
2018/6409	26/09/2018	ALTA VADO EN CL FRANCISCO J FERNANDEZ Y SANZ DE ANDINO N° 30
2018/6408	26/09/2018	ALTA VADO EN CL REINO NAZARI N° 30 LM N 179_18 EXPTE 239_18 V
2018/6407	26/09/2018	ALTA VADO EN LAGO DE ENOL N 28 LM N 173_18 EXPTE 234_18 V
2018/6406	26/09/2018	ALTA ADO EN CL BOLA DORADA N 5 LM N 169_18 EXPTE 230_18 V
2018/6405	26/09/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ISABEL MORENO SANTIAGO
2018/6404	26/09/2018	INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS INFORMÁTICOS DE TAQUILLAS PARA LA VENTA DE ENTRADAS DE LA FERIA TAURINA 2018.
2018/6403	25/09/2018	Resolución devolución prorrateo TBASURA. Expt: 2018/15737
2018/6402	25/09/2018	CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE EQUIPAMIENTO PARA LAS MOTOCICLETAS NUEVAS DE PROTECCIÓN CIVIL.
2018/6401	25/09/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PROTECCIÓN CIVIL
2018/6400	25/09/2018	PROPUESTA DEVOL FIANZA DEF PLAN MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO ADJUD A HABITAT CUATRO
2018/6399	25/09/2018	CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO DE RELOJES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA PLAZA DE TOROS.
2018/6398	25/09/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA VERACRUZ Y ENTORNO.
2018/6397	25/09/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DESATASCO DE ASEOS EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES DE EL SOLANILLO
2018/6396	25/09/2018	SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS RURALES (RAMBLAS)
2018/6395	25/09/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PINTURA Y OTROS MATERIALES PARA MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES
2018/6394	25/09/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE SUJECCIÓN (TORNILLERÍA Y OTROS) DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
2018/6393	25/09/2018	RESOLUCION del Registro de demandantes de vivienda protegida emitiendo listado de adjudicatarios para una vivienda propiedad de Banco Sabadell SA.
2018/6392	25/09/2018	RESOLUCION del Registro de demandantes de vivienda protegida emitiendo listado de adjudicatarios para una vivienda propiedad de CIMENTADOS 3 SAU.





2018/6391	25/09/2018	RESOLUCION del Registro de demandantes de vivienda protegida emitiendo listado de adjudicatarios para una vivienda propiedad de Unión de Créditos Inmobiliarios SA EFC.
2018/6390	25/09/2018	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
2018/6389	25/09/2018	Resolución Devolución Ingresos Indevidos. Expt: 2018/15781
2018/6388	25/09/2018	Resolución Rectificación de errores GT.Expt: 2018/15780
2018/6387	25/09/2018	RESOLUCION APROBACION CM SERV PIROTECNIA FIESTAS VIRGEN DEL ROSARIO 2018
2018/6386	24/09/2018	RESOLUCION DE APROBACION DEVOLUCION INGRESOS DUPLICADOS LQ 17/2018
2018/6385	24/09/2018	Asignar el de la propuesta
2018/6384	24/09/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTO DE PAGO
2018/6383	24/09/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO SANITARIO Y LIMPIEZA PARA CONTROL DE PLAGAS DE MOSQUITOS
2018/6382	24/09/2018	ALIMENTACION E HIGIENE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES
2018/6381	24/09/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 333
2018/6380	24/09/2018	BAJA REFLEJO VADO EN CL BUBION N 20 LM N 054_17 EXPTE 221-18 V
2018/6379	24/09/2018	BAJA VADO EN CL TORREQUEBRADA N 12 LM N 108_17 EXPTE 222_18 V
2018/6378	24/09/2018	ANEXO V INFORME PROPUESTA ADJ CONTRATO MENOR SUMINISTRO PICNICOS Y COMIDAS AGRUP MUSICALES, BANDAS MUSICA Y PERSONAL ORGANIZACION
2018/6377	24/09/2018	INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL DISEÑO DE LA CARTELERÍA DE LA FERIA TAURINA DE ROQUETAS DE MAR 2018.
2018/6376	24/09/2018	ALIMENTACION E HIGIENE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL
2018/6375	24/09/2018	CONTRATO MENOR TALLERES OCUPACIONALES TAPICES
2018/6374	24/09/2018	RESOL REC OBLIG REPARACION EQUIPOS SONIDO IDM
2018/6373	24/09/2018	Anexo VII - Resolución Reconocimiento Obligación CM Sum Agua Bebidas Isotonicas y Refrescos para act
2018/6372	24/09/2018	CONTRATO MENOR DE PLATAFORMA SISTEMA GALILEO 2.0
2018/6371	24/09/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 333
2018/6370	24/09/2018	INF PROP ADJUDICAC. CM AUDITORIA EXT. ARRIVAL CITIES
2018/6369	24/09/2018	INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA CALDERA EN EL PABELLÓN INFANTA CRISTINA
2018/6368	24/09/2018	RES EXHUMACION RESTOS JACQUELINE VIALARD
2018/6367	21/09/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELCIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/6366	21/09/2018	Resolución Devolución prorrateo IVTM. Expt: 2018/15705
2018/6365	21/09/2018	RESOLUCION RELATIVA A ESTIMAR LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL EMPLEADO PÚBLICO EN SERVICIO ACTIVO Y EN CONSECUENCIA DECLARAR SU CESE COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL, GRUPO C1, ADSCRITO AL PUESTO DE TRABAJO ADMINISTRADOR, DEL MISMO MODO AUTORIZAR CON EFECTOS DEL DÍA 13.10.2018, LA EXTINCIÓN DE LA

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA POR SU JUBILACIÓN TOTAL.
2018/6364	21/09/2018	Resolución Devolución prorrateo IVTM. Expt: 2018/15612
2018/6363	21/09/2018	SUMINISTRO DE PINTURA Y OTROS MATERIALES PARA PINTAR DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO
2018/6362	21/09/2018	Asignar el de la propuesta
2018/6361	21/09/2018	Resolución Rectificación de errores GT.Expt: 2018/15614
2018/6360	21/09/2018	Resolución Devolución prorrateo IVTM. Expt: 2018/15700
2018/6359	21/09/2018	Resolución Rectificación de errores GT. Expt: 2018/15615
2018/6358	21/09/2018	Resolución Rectificación de errores GT. Expt: 2018/15752
2018/6357	21/09/2018	Resolución Rectificación de errores GT. Expt: 2018/15666
2018/6356	21/09/2018	Resolución Devolución prorrateo IVTM. Expt: 2018/15715
2018/6355	21/09/2018	Resolución Devolución prorrateo IVTM. Expt: 2018/15621
2018/6354	21/09/2018	Resolución Devolución prorrateo IVTM. Expt: 2018/15714
2018/6353	21/09/2018	Resolución Devolución prorrateo IVTM. Expt: 2018/15613
2018/6352	21/09/2018	Resolución Devolución prorrateo IVTM. Expt: 2018/15632
2018/6351	21/09/2018	Resolución Devolución Ingresos Indebidos. Expt: 2018/15723
2018/6350	21/09/2018	RESOL DESESTIMATORIA EMISION RECIBOS IBI A CADA TITULAR. 7951407-1-2-3-5. MUNGUIA SERRANO MARIA JOSE
2018/6349	21/09/2018	Resolución Devolución prorrateo IVTM. Expt: 2018/15694
2018/6348	21/09/2018	RESOLUCION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR CARECER LICENCIA OVP TERRAZA EN EL LOCAL DENOMINADO BANDERA VERDE SITO EN AV MEDITERRANEO 63
2018/6347	21/09/2018	AUTORIZACION STAND INFORMATIVO AVDA. CARLOS III, FRENTE N°. 48. 6 DE OCTUBRE 2018
2018/6346	21/09/2018	RESOLUCION INICIO PROCED SANCIONADOR Y PLAZO UN MES PARA EJECUTAR EL INFORME TECNICO Y APORTAR LA TITULARIDAD DEL HOTEL
2018/6345	21/09/2018	DENG. OVP STAND INFORMATIVO ECONATURALWAY SLNE ZONA CENTRO Y PSO. MARITIMO DIAS 28 Y 29 DE SEPT. 2018. EXPT. 122.
2018/6344	21/09/2018	RES COMPRA NICHOS A PERPETUIDAD N229 C SAN MATEO
2018/6343	21/09/2018	DESPLAZAMIENTOS JOSEFA MARIA FERNANDEZ ESCUDERO
2018/6342	21/09/2018	LICENCIA UTILIZACION ACTIVIDAD EXPTE 70/18
2018/6341	21/09/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LAS ACTUACIONES DEL GRUPO DE BAILE KALESI EN LAS FIESTAS LOCALES 2018.
2018/6340	21/09/2018	RESOLUCION ANULANDO LA AUTORIZACION DE DEVOLUCION DE FIANZA POR HABERLO COBRADO CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2013
2018/6339	21/09/2018	ANEXO V INF PROPUESTA ADJ CONTRATO MENOR ACTUACIONES TRIO AZUL MEDITERRANEO FIESTAS 2018
2018/6338	21/09/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LAS ACTUACIONES DEL GRUPO DE BAILE KALESI EN LAS FIESTAS LOCALES 2018.
2018/6337	21/09/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LAS ACTUACIONES DEL GRUPO DE BAILE KALESI EN LAS FIESTAS LOCALES 2018.
2018/6336	21/09/2018	RESOLUCION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR CONTAMINACION ACUSTICA CON MUSICA EN VIVIENDA A LAS 3'30 HORAS
2018/6335	21/09/2018	AUTORIZACION CUMPLEAÑOS PARQUE ANDRES SEGOVIA DIA 5 DE OCTUBRE





		2018 EXPT. 123
2018/6334	21/09/2018	LICENCIA UTILIZACION EXPTE 14/18
2018/6333	21/09/2018	DENG. STAND INFORMATIVO SOBRE SERVICIOS INMOBILIARIOS 14, 21 Y 18 DE OCTUBRE 2018 PLZA VILLA AFRICA EXPT. 124
2018/6332	21/09/2018	DENGACION OVP CEI ALMERAGUA SALIDA RECREO PLZA DE CRTA. DE LOS MOTORES 10 EXPT 120
2018/6331	21/09/2018	RESOLUCION VALLADO Y LIMPIEZA SOLAR A CARGO DEL SERVICIO MUNICIPAL EN CALLE BANGKOK
2018/6330	21/09/2018	DENGACION ALGODON DIA DEL TURISMO PARKING TROPICANA DIAS 22 Y 23 DE SEPT. 2018
2018/6329	21/09/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LAS ACTUACIONES DEL GRUPO DE BAILE KALESI EN LAS FIESTAS LOCALES 2018.
2018/6328	21/09/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LAS ACTUACIONES DEL GRUPO DE BAILE KALESI EN LAS FIESTAS LOCALES 2018.
2018/6327	21/09/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE RECIBOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE LOS ALUMNOS DE LA GUARDERÍA LAS AMAPOLAS
2018/6326	21/09/2018	NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DE CUATRO POLICÍAS LOCALES Y DE FUNCIONARIAS DE CARRERA PROMOCIÓN INTERNA - CONTRATACIÓN Y ARCHIVO-.
2018/6325	21/09/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACINES CONTABLES DE MANDAMIENTO DE PAGO

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. SOLICITUD de transferencia de Licencia de Auto-taxi número 36.PRP2018/4976

D. Miguel Ángel Rodríguez Muyor, provisto de D.N.I. número 34.862.966-A, con fecha 17 de septiembre de 2018, solicita autorización para la transmisión de la Licencia de Autotaxi número 36 de la que es titular, a favor de D. Luis Antonio Ortega Moya, con D.N.I. número 74.661.788-Q.

ANTECEDENTES

Según documentación obrante en la Secretaría General, D. Miguel Ángel Rodríguez Muyor es titular de la Licencia de Auto-taxi número 36, estando en vigor en la actualidad.

La Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2017 concede a Don Luis Antonio Ortega Moya el Permiso Municipal de Conducto de Auto-Taxi.

Firma 1 de 2
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 05/10/2018
 Secretario General

Firma 2 de 2
 GABRIEL AMAT AYLLON
 05/10/2018
 Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Con fecha 17 de septiembre de 2018 el interesado abonó la cantidad de 300,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 25 de septiembre de 2018 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable sobre la solicitud de transmisión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La transmisibilidad de las licencias de auto taxi, viene preceptuado en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal del servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Auto taxis): "Las licencias serán transmisibles únicamente en los supuestos previstos en el artículo 15 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles Ligeros, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero".

2.- El artículo 15.3 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero establece: " La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla "inter vivos", solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que la ordenanza municipal que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico".

Consta en el expediente contrato de traspaso de licencia de taxi y declaración jurada de los herederos, renunciado a los derechos legales sobre la licencia. No obstante, el Ayuntamiento dispondrá de dos meses para ejercer el derecho de tanteo.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha resuelto:

Primero. - Autorizar la transferencia de la Licencia Municipal de Auto Taxi nº 36 a favor de D. Luis Antonio Ortega Moya con D.N.I. número 74.661.788-Q, debiendo, el transmitente, aportar original de la licencia municipal antigua, así como la baja de los conductores asalariados con anterioridad.

Segundo. - Autorizar la expedición de la Licencia Municipal correspondiente una vez cumplidos los requisitos del punto primero del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Itmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.3º. SOLICITUD de transferencia de Licencia de Auto-taxi número 1.PRP2018/4982

D. Joaquín López Pérez, provisto de D.N.I. número 34.839.102-J, con fecha 17 de septiembre de 2018, solicita autorización para la transmisión de la Licencia de Autotaxi número 1 de la que es titular, a favor de D. José Antonio Martos García, con D.N.I. número 53.129.895-X.

ANTECEDENTES

Según documentación obrante en la Secretaría General, D. Joaquín López Pérez es titular de la Licencia de Auto-taxi número 1, estando en vigor en la actualidad.

La Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2018 concede a Don Jose Antonio Martos García el Permiso Municipal de Conducto de Auto-Taxi.

Con fecha 24 de septiembre de 2018 el interesado abonó la cantidad de 300,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 25 de septiembre de 2018 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable sobre la solicitud de transmisión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La transmisibilidad de las licencias de auto taxi, viene preceptuado en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal del servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Auto taxis): "Las licencias serán transmisibles únicamente en los supuestos previstos en el artículo 15 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles Ligeros, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero".

2.- El artículo 15.3 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero establece: " La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla "inter vivos", solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que la ordenanza municipal que fueran de aplicación establezca un sistema de transmisiones específico".

Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Consta en el expediente contrato de traspaso de licencia de taxi y declaración jurada de los herederos, renunciado a los derechos legales sobre la licencia. No obstante, el Ayuntamiento dispondrá de dos meses para ejercer el derecho de tanteo.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha resuelto:

Primero. - Autorizar la transferencia de la Licencia Municipal de Auto Taxi nº 1 a favor de D. Jose Antonio Martos García con D.N.I. número 53.129.895-X, debiendo, el transmitente, aportar original de la licencia municipal antigua, así como la baja de los conductores asalariados con anterioridad.

Segundo. - Autorizar la expedición de la Licencia Municipal correspondiente una vez cumplidos los requisitos del punto primero del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

2.4º. PROPOSICIÓN relativa a la expropiación de los terrenos afectados por el Proyecto denominado "Nuevo acceso de carretera de Alicún a la Avenida Reino de España" (Enlace 4). PRP2018/5111

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 1 de octubre de 2018

"ANTECEDENTES

1. En el marco de cooperación interadministrativa entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y promovido por la entidad local, se ha redactado por los SSTT de la Diputación Provincial, Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, el Proyecto denominado "Nuevo acceso de Carretera de Alicún a la Avenida Reino de España", el cual ha sido recepcionado por el Ayuntamiento.

2. La Junta de Gobierno Local de la Corporación, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero 2018, resolvió aprobar en todos sus términos la propuesta de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio relativa a la aprobación del expediente de licitación de la obra de nuevo acceso a la carretera de Alicún a la Avenida Reino de España en el Término Municipal de Roquetas de Mar (PRP2018/381), en la que se proponía la adopción, entre otros, del siguiente Acuerdo:

"1º.- La Aprobación del Proyecto Técnico del nuevo acceso de Carretera de Alicún a la Avenida Reino de España en el Término Municipal de Roquetas de Mar, redactado por los Ingenieros Civil/Ing. T.O. Públicas José Luis Navarro Martín y Clemente González Sáez y el Ingeniero de Caminos, Canales y

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Puertos, Antonio López Navarro procedentes del Servicio Técnico de la Diputación Provincial de Almería, que ha sido informado favorablemente por los Técnicos municipales de Gestión de la Ciudad”.

3. En atención al estado del acceso al que se refiere el proyecto de referencia y habida cuenta de los problemas que el mismo ocasiona, por la Unidad de Expropiaciones de la Corporación se solicitó al jefe de la Policía Local del Municipio informe sobre el estado del vial objeto del Proyecto, con referencia, si procediere, a la intensidad del tráfico, desplazamientos que se producen a diario en la zona, estructuras, etc., a fin de corroborar si todo ello comporta un problema de tráfico y un riesgo para la seguridad vial.

Con fecha 27 de septiembre se recibe informe sobre las condiciones del vial solicitado del Cuerpo de la Policía Local, Subinspector Responsable Servicio, concluyendo el mismo que “se considera de extrema URGENCIA el comunicar ambas vías a fin de poder descongestionar la Avda. Alicún y más concretamente la rotonda del Parque Comercial”.

4. Con fecha 26 de septiembre de 2018, habida cuenta tanto de la calificación de los terrenos como de las características de la obra y estructura contemplada en el meritado proyecto, por la entidad local se remitió a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Almería) Estudio Hidrológico e Hidráulico con el fin de obtener la autorización de la obra de la estructura de la Rambla El Vínculo.

5. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL A EXPROPIAR. El Proyecto de referencia tiene por objeto la ejecución de un nuevo vial entre la glorieta existente en la Carretera de Alicún a Roquetas de Mar y la nueva proyectada en la Avenida Reino de España, con la ejecución de un puente sobre la Rambla el Vínculo y ampliación de la existente para la ejecución del ramal directo.

La ejecución de las obras definidas requiere la ocupación de 3.917 m² de terreno pertenecientes al Término Municipal de Roquetas de Mar, lo que hace necesario incoar el preceptivo expediente de expropiación para la obtención de los citados terrenos. Los mismos están incluidos, según informa la Oficina Técnica S.I.G., Estructura y SS.GG., en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar en varias categorías y se les asigna distintas calificaciones:

- *Finca 2001 (ref. cat. 5007102WF3750N): la subparcela a está clasificada como Sistema General SG-CIR-1B viario, adscrito para su obtención al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 en el área de reparto ARZ-01. La subparcela b está clasificada en su mayor parte como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS) con la calificación de espacio libre y viario, y el resto como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica – Ramblas.*
- *Finca 2002 (ref. cat. 5407601WF3750N): la subparcela a está clasificada como Suelo Urbanizable Ordenado dentro del ámbito Z-SAL-01. La subparcela b está clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica – Ramblas.*
- *Finca 2003: suelo sin catastrar clasificado parte dentro del Suelo Urbanizable Ordenado dentro del ámbito Z-SAL-01 y parte como Suelo Urbano Consolidado Transformado (SUC-T) con la calificación de viario.*

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- Finca 2004 (ref. cat. 5007101WF3750N): clasificada en una pequeña parte como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica – Ramblas y mayoritariamente como Suelo Urbano Consolidado Directo (SUC-D) calificado en la parte edificada como Industrial en Manzana (IMM/2) y en la no edificada como viario.

6. Para la ejecución de las actuaciones necesarias en materia de Expropiaciones, de conformidad con el Anejo N.º 10 del Proyecto Técnico, existe una proyección inicial del coste estimado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (443.776,51 €), incluyendo el 5% del correspondiente coste de afección. Se ha practicado por Intervención la oportuna retención de crédito al efecto.

7. RELACIÓN IDENTIFICATIVA DE TITULARES Y BIENES AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN. Los bienes objeto de expropiación del presente expediente y los titulares y derechos, son los que se detallan en la tabla siguiente:

EXPTE	REF. CATASTRAL	POL	PAR	OD. M2	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CP	POBLACIÓN
04.0792-2001	5007102WF3750N	50071	2	2.076	HORTOFRUTÍCOLA COSTA DE ALMERÍA S.L	PL HUERTA EUROPA, 1	4740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
					RIGAUD E HIJOS, S.L.	CL CAMINO DE BOBAR, 2	4007	ALMERÍA
					MARÍA JOSÉ RIVAS FERNÁNDEZ S.L.	CL DOLORES RODRÍGUEZ SOPEÑA, 7	4004	ALMERÍA
04.0792-2002	5407601WF3750N	54076	1	756	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AV MANUEL SIUROT S.N.	41013	SEVILLA
					ASENTIA PROJECT SA	PS DE LA CASTELLANA, 5	28046	MADRID
					INMOBILIARIA COLONIAL SA	AV DIAGONAL, 532	8006	BARCELONA
04.0792-2003	04079A00000S/R	S/R	S/R	1.072	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AV MANUEL SIUROT S.N.	41013	SEVILLA
					AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	PZ CONSTITUCION, 1	4740	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
04.0792-2004	5007101WF3750N	50071	1	13	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	DESCONOCIDO		

LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. NORMATIVA APLICABLE AL SISTEMA DE EXPROPIACIÓN. La normativa estatal, autonómica y local que resulta aplicable al presente expediente de Expropiación es:

- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Decreto sobre Delegación de Atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales, dictado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 18 de junio de 2015 (B.O.P de Almería N.º 119 de 23 de junio de 2015).
- Todas las demás relativas al régimen de Expropiación Forzosa y Legislación de Régimen Local y demás aplicables, y otras disposiciones legales vigentes de legal aplicación a nivel general.

2. El PROCEDIMIENTO a seguir es el procedimiento de urgencia contemplado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y cuyas fases y trámites se detallan a continuación:

1º) Como requisito previo, se requerirá la declaración de utilidad pública o interés social que se entenderá implícita cuando se trate de la ejecución de planes o proyectos en relación a bienes inmuebles del Estado, provincia o municipio, así como la necesidad de ocupación de los bienes afectados.

2º) Se formulará relación detallada de los propietarios y titulares afectados por la expropiación y la descripción de los bienes y derechos a expropiar. En too case, de conform dad con el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, cuando el Proyecto yam contango seta relación detallada (como sucede en el presente case), la necesidad de ocupación de los terrenos afectados se entenderá implícita en la approbation del Proyecto.

3º) Se requerirá informed de Intervention en canto a la correspondent sufficiency de condos, con cargo al exercise en que se previa la conclusión del expediente expropiatorio y la realización efectiva del pago.

4º) Trámite de información pública en el que se expondrá la relación de bienes y derechos, así como los nombres de los propietarios y titulares, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar alegaciones, o realizar la corrección de errores que estimen oportuna.

5º) La Junta de Gobierno declarará la urgente ocupación de los terrenos afectados, de conformidad con el apartado 1 b) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

6º) Declarada la urgencia por la Junta de Gobierno, con una antelación mínima de 8 días naturales, se notificará a los interesados el día y la hora en que se procederá a levantar el acta previa de ocupación.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Asimismo, se publicará edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la Provincia.

7º) En el levantamiento del Acta previa, que se realizará conjuntamente por los representantes del Ayuntamiento con los interesados, se harán constar los siguientes datos:

- Si se trata de fincas urbanas: relación de elementos existentes; comprobación de las superficies; en caso de existir arrendatarios, identificación de éstos y de las rentas; así como negocios ejercidos en el inmueble si existieren.

- En caso de terrenos cultivados: estado y extensión de las cosechas e identificación de los cultivos; y, en su caso, precios de los arriendos, aparcerías, etc.

En ambos supuestos se fijará la indemnización por los perjuicios derivados de la urgente ocupación, no siendo susceptible de recurso ya que ésta puede ser sometida a la posterior revisión de la Comisión Provincial de Valoraciones. Efectuado el depósito y abonada o consignada la indemnización, la Administración procederá a la inmediata ocupación del bien de que se trate.

8º) Una vez realizada la ocupación de los bienes, se continuará la tramitación del expediente de expropiación en sus fases de justiprecio, por mutuo acuerdo o contradictorio, y pago del mismo.

3. UTILIDAD PÚBLICA Y NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN. Con carácter previo al procedimiento expropiatorio y como manifestación genuina de la causa expropiandi, cualquier procedimiento expropiatorio requiere previamente la declaración de utilidad pública o interés social. Ello significa, según establece el artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa, que la utilidad pública del fin expropiatorio opera como garantía en la posterior afectación derivada de ella.

El artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa (y, asimismo, el artículo 11.a) de su Reglamento) determina que "la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio". Luego, de conformidad con el Proyecto técnico que lo motiva, el presente expediente expropiatorio lleva ya aparejada la utilidad pública, implícita de por sí en el precepto mencionado.

Se debe recordar que la construcción de carreteras está declarada en los diferentes ámbitos legislativos como un fin de utilidad pública; así el artículo 8 de la derogada Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras; el artículo 12 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras; o, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el artículo 38 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, cuyo apartado 3 establece que "la aprobación de los estudios de carreteras conforme a las prescripciones de la presente Ley, implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación...".

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Tal como se ha definido en los Antecedentes, el Proyecto denominado Nuevo acceso de Carretera de Alicún a la Avenida Reino de España tiene por objeto la ejecución de un nuevo vial entre la glorieta existente en la Carretera de Alicún a Roquetas de Mar, y la nueva proyectada en la Avenida Reino de España, así como la ejecución de un puente sobre la Rambla El Vínculo. Ha sido redactado por los SSTT de la Diputación Provincial de Almería, en el marco de cooperación entre ésta y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y ha de ser aprobado, en su caso, por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación. Reúne, pues, todos los requisitos exigidos por el artículo 10 de la LEF, en tanto que se refiere a la expropiación de inmuebles pertenecientes al TM de Roquetas de Mar, afectados por el correspondiente plan o proyecto de obras del Municipio. Su aprobación llevará, pues, aparejada la correspondiente declaración de utilidad pública, que ya viene determinada por Ley.

El Anejo de Expropiaciones (Anejo N.º 10) del Proyecto fija el conjunto de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el mismo. Para delimitar los bienes y derechos afectados por la ejecución de todas las obras, se ha procedido a la recogida de la correspondiente información catastral y la revisión en campo de todos los bienes y derechos afectados, y, por tanto, la relación de propietarios afectados por la misma.

En este sentido, el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa refiere que, a los afectos de ocupar los bienes indispensables para el fin de la expropiación, el beneficiario de la expropiación (Ayuntamiento de Roquetas de Mar) estará obligado a formular relación concreta e individualizada en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación, rezando literalmente su apartado 2 que "cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación de entenderá implícita en la aprobación del proyecto", pese a que persiste la obligación del beneficiario de efectuar la relación a los solos efectos de identificar a los interesados.

Es por ello que procede por la Junta de Gobierno Local la declaración de la necesidad de ocupación de conformidad con el Anejo de Expropiaciones del Proyecto de referencia, en tanto que ésta está aparejada a la aprobación del mismo (la cual se produjo como se detalla en el Antecedente 2), pues cumple con todos los requisitos impuestos por el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En razón de todo ello, en la presente expropiación se dan las circunstancias o motivos que justifican la correspondiente utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos.

4. DECLARACIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y URGENCIA DE LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN. *Nos encontramos ante una actuación singular de evidente interés público, en tanto que las obras en relación con la presente expropiación se refieren a un servicio de primera importancia y necesidad ciudadana, como es la actual congestión de uno de los principales accesos al TM de Roquetas de Mar, el flujo que el mismo soporta, muy por encima de sus características,*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

y el peligro que todo ello conlleva. El interés social, que el artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa erige como el otro presupuesto básico que legitima la causa expropriandi del procedimiento (junto a la declaración de utilidad pública), está vinculado a una finalidad social en pro de la colectividad, por la que han de velar los poderes públicos. A la postre, conlleva también la declaración de la urgente ocupación de los bienes afectados por el proyecto de expropiación.

La Disposición Adicional Primera (Procedimientos de intervención y control que quedan sin efectos), de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su apartado 1 b), deja sin efecto en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía el procedimiento de intervención y control de la Junta de Andalucía sobre las entidades locales en materia de declaración de la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las entidades locales, que será acordada por la junta de gobierno local de las mismas.

Por su parte, el artículo 3 e) del Decreto sobre Delegación de Atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales, dictado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 18 de junio de 2015 (B.O.P de Almería N.º 119 de 23 de junio de 2015), establece la delegación de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local de la aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

De la interpretación conjunta de ambos artículos, se infiere que la Junta de Gobierno Local tiene competencia tanto para la aprobación del proyecto denominado Nuevo acceso de Carretera de Alicún a la Avenida Reino de España (la que ya se ha ejercido, de conformidad con lo expresado en el Antecedente 2 de la presente), como para declarar la urgente ocupación de los terrenos afectados de conformidad con el Anejo N.º 10 del mencionado Proyecto.

Nótese que, en aras tanto del interés social como de la urgencia de la ocupación, el Proyecto técnico de ejecución de este nuevo acceso, en sus Antecedentes, describe la situación del vial en el siguiente sentido:

“Debido al crecimiento de la población del Término Municipal de Roquetas de Mar (INVIERNO aprox. 100.000 habitantes y en VERANO aprox. 250.000 habitantes), se ha visto necesario ampliar el acceso a la población, tanto desde la zona norte, como de Poniente, proyectando la VARIANTE DE ROQUETAS DE MAR, solución basada en parte de su trayecto como autovía.

Concretamente, en el acceso a Roquetas de Mar (Centro) – Las Salinas, por el ramal que pasa por las proximidades de la EDAR y al llegar a la Carretera Alicún-Roquetas de Mar, se forman grandes retenciones de tráfico, por lo que no sólo no se ha resuelto el acceso a Roquetas desde la Variante, sino que se crean grandes retenciones en la Carretera Alicún-Roquetas de Mar”.

Con las actuaciones previstas en el referido Proyecto se pretende “solucionar el problema actual de tráfico en la zona y de acceso a Roquetas de Mar Centro y de Las Salinas al darle prioridad al flujo que

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



se dirige hacia el núcleo urbano y además se reducirá el tráfico que accede a la glorieta del centro comercial, al desviar parte del mismo de la Carretera de Alicún a la Avenida del Reino de España".
El informe de 27 de septiembre de 2018 del Cuerpo de la Policía Local expresa con meridiana claridad las circunstancias del referido acceso a la fecha actual:

La salida desde la A1051, desde su puesta en funcionamiento, para Roquetas, Centro comercial y Polígono Industrial, discurre por la Avda. Alicún, en la que se producen importantes atascos de tráfico en el tramo comprendido entre la rotonda de que es objeto el mencionado proyecto y la rotonda del Centro comercial Gran Plaza. Dichos atascos provocan que la R-2 se colapse también, llegando dicho colapso incluso hasta la rotonda de salida desde la autovía, con el consiguiente peligro que conlleva debido a las características de la vía.

Se da la circunstancia de que frente a esta rotonda se encuentra la Urbanización Las Salinas, zona residencial con una importante cantidad de edificios y residenciales, cuyos residentes se ven obligados a discurrir por la rotonda del Gran Plaza para luego volver hacia atrás hasta sus domicilios.

En época estival y festivos de navidad se intensifican muy especialmente estas retenciones, fundamentalmente por la oferta comercial del Gran Plaza, por lo que miles de vehículos y personas utilizan estos accesos. Súmese a ello, en época estival, la cercanía del parque acuático.

En cuanto a la Avda. Reino de España, ésta discurre, precisamente, desde el parque acuático hasta la calle Miguel Induráin, la que, a su vez, conecta con la Avda. del Perú, que es la vía alternativa para dirigirse a la zona del Puerto y Urbanizaciones turísticas (zonas, asimismo, de gran afluencia).

El obligado paso por este acceso de todos los vehículos que transitan hacia la zona sur del TM, implica un flujo muy superior al que éste puede soportar, colapsándose y provocando retenciones que afectan a otras vías por el efecto "rebote".

Especialmente en horario laboral se bloquean la rotonda de la Avda. Reino de España con Avda. Unión Europea, llegando a colapsar la rotonda de la Avda. Alicún con Avda. Curro Romero y ésta última vía. Ello afecta muy destacablemente al transporte público, provocando importantes retrasos al ser la salida de autobuses del apeadero, sito en la última vía mencionada.

La celebración de eventos de afluencia masiva (conciertos, corridas de toros, espectáculos... en los que se pueden congregarse hasta 8000 personas), supone el colapso de la Avda. Alicún a la altura del Gran Plaza, ya que los vehículos procedentes del R-2 A1051 y Avda. Alicún no pueden tomar vías alternativas para dirigirse a los lugares de celebración de estos eventos.

En síntesis, la intersección objeto de la presente propuesta se encuentra masificada y muy por encima del flujo de vehículos que puede soportar, lo que provoca, no sólo el propio colapso, sino el de muchas vías que se ven afectadas por su causa, sin necesidad de ello y por motivos ajenos.

Todo ello, hace URGENTE comunicar las vías descritas, para provocar la descongestión que se viene produciendo, solventando así, con ello, cuantos peligros y problemas impliquen las situaciones descritas

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



y las propias características de las vías y el acceso, actualmente el principal al TM de Roquetas de Mar. Resultan, pues, justificados el interés social que demanda el artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como la necesidad de urgente ocupación de los terrenos afectados, cuya competencia, es, de conformidad con la Disp. Adicional Primera de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, de la Junta de Gobierno Local.

5. **PROPUESTA DE ACUERDO.** Por cuanto antecede, y en virtud de los artículos 52 y 56 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y concordantes del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Disp. Ad. Primera 1 b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 3 e) del Decreto sobre Delegación de Atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales, dictado por la Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 18 de junio de 2015 (B.O.P de Almería N.º 119 de 23 de junio de 2015), así como todas las demás conferidas a su vez por la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Legislación de Régimen Local y demás aplicables, y otras disposiciones legales vigentes de legal aplicación a nivel general, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Declarar el INTERÉS SOCIAL de la obra incluida en el Proyecto denominado "Nuevo acceso de Carretera de Alicún a la Avenida Reino de España" por los motivos descritos, estando implícita la utilidad pública de la misma de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º. Declarar la NECESIDAD DE URGENTE OCUPACIÓN de los terrenos afectados por el Anejo N.º 10, de Expropiaciones, del meritado Proyecto, de conformidad con la Disposición Adicional Primera, 1 b), de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

3º. Incoar, por ende, el procedimiento de Expropiación Forzosa por vía de urgencia del artículo 52 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

4º. Aprobar inicialmente relación de bienes y derechos afectados y sus propietarios, cuya ocupación se considera necesaria a los efectos del procedimiento de Expropiación Forzosa indicado.

5º. Publicar la relación inicial de bienes y derechos y propietarios, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el B.O.P., en un diario de la localidad, dos periódicos de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que puedan presentar alegaciones a los efectos de subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

6º. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la citada relación de bienes.

7º. Solicitar al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar se haga constar la nota marginal prevenida en la regla primera del artículo 32 del Reglamento Hipotecario.

8º. Dar cuenta de los anteriores acuerdos al Pleno de la Corporación."

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-14-026. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 103/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Platinum Café 2011. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 264/18 y recepción Expediente Administrativo.PRP2018/5066

Se da cuenta de la Proposición del la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 27 de septiembre de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por la mercantil Platinum Café 2011, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 103/14 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra la Resolución de 26 de noviembre de 2013 dictada por la Sra. Concejala Delegada de Suelo y Vivienda del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que se acordó la caducidad y archivo del procedimiento nº 140/19 A.M., iniciado a instancia de la recurrente para la implantación de actividad de Pub, sito en Pso. Las Acacias, Centro Comercial 501, Local nº 17, por desistimiento, por no aportar la documentación requerida.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 21 de septiembre de 2018 nos ha sido notificada Firmeza de la Sentencia nº 264/18 en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la recurrente, frente a resolución de 26 de noviembre de 2013 dictada por la Sra. Concejala Delegada de Suelo y vivienda del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que se acordó la caducidad y archivo del procedimiento nº 140/09 A.M., por ser ajustada a derecho y, en consecuencia, se confirma dicha resolución. Todo ello con imposición de costas a la parte actora.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 264/18, del Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Servicio de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad, para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería."

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-070. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 584/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: L.G.A.A. Situación: Sentencia nº 209/18.PR2018/5067

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 27 de septiembre de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por D. L.G.A.A., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 584/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra la inactividad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ante el escrito presentado en fecha 29 de marzo de 2016, en el que argumentaba que la falta de respuesta de la Administración ante el escrito de 22 de abril de 2015 por el que se solicitó, de manera expresa, la legalización de las obras objeto del procedimiento de disciplina urbanística 46/2010 D, debía ser interpretado como estimación de la solicitud citada de 2015.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 26 de septiembre de 2018 nos ha sido notificada la Sentencia nº 209/18 en cuyo Fallo se declara la admisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por el recurrente, y se desestima la demanda frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con imposición de costas a la actora.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 209/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Servicio de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-17-011. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 2/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L. Situación: Firmeza del Auto nº 342/18 y recepción del Expediente Administrativo.PR2018/5068

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 27 de septiembre de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por la mercantil Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 2/17 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar recaída en el expediente RAU 2/14, notificada el día 3 de noviembre, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto frente a la notificación de 5 de mayo de 2016 y recibido el 2 de junio de 2016, relativa al procedimiento para la materialización del aprovechamiento urbanístico proveniente de las cesiones de terrenos dotacionales efectuados en virtud del PGOU 1997 de Roquetas de Mar.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 20 de julio de 2018 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto nº 342/18 en cuya Parte Dispositiva se declara caducado el presente recurso contencioso-administrativo nº 2/17 interpuesto por la mercantil Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L. contra la actuación administrativa referenciada, sin expresa imposición de costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 209/18, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Dependencia Transformación Urbanística, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.8º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio consistente en Talleres Culturales dirigidos a colegios e institutos del municipio, dentro del Calendario Escolar 2018-2019 perteneciente a la Oferta Cultural del Municipio de Roquetas de Mar. PRP2018/4828

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
05/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
05/10/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 20 de septiembre de 2018

"La Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación la adopción del siguiente acuerdo:

"ACTA DE APERTURA DEL SOBRE UNICO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA LICITACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN "TALLERES CULTURALES DIRIGIDOS A COLEGIOS E INSTITUTOS DEL MUNICIPIO, DENTRO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2018-2019" PERTENECIENTE A LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR. Expte. 33/18.- Serv.

ASISTENTES:

*Presidenta. D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación y Patrimonio.
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Juan Carlos Duran Gómez, Interventor de Fondos Acctal., D. Gabriel Sánchez Moreno, Técnico de Contratación.
Secretaría. D^a Ana Belén Pulido Delgado, Gestora de Contratación.*

Siendo las 09:00 horas del día 5 de septiembre de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre único de la licitación del contrato de servicio de referencia. El expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fueron aprobados mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23/07/18, habiéndose publicado la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 25/07/18.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas que rige el presente contrato, el presente contrato, tipificado con el siguiente código CPV: 80500000 Servicios de formación, tiene los siguientes antecedentes:

- *PROCEDIMIENTO: abierto simplificado sumario*
- *TRAMITACION: ordinaria*
- *LOTES: procede*
- *LOTE 1. TRIMESTRE OTOÑO 2018: (ESPACIOS 1-2/TOTAL 2 TALLERES).*
- *LOTE 2. TRIMESTRE DE INVIERNO 2019 (ESPACIOS 1-2/TOTAL 8 TALLERES).*
- *LOTE 3. TRIMESTRE DE PRIMAVERA 2019 (ESPACIOS 1-2/TOTAL 7 TALLERES).*

La documentación a presentar se incluye en un sobre único, que contiene lo siguiente:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Anexo I. Modelo de Declaración responsable.

Anexo II. Modelo de oferta económica.

Anexo III. Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación legal de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la mejor oferta, mediante la aplicación de criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declararlo desierto, que se definen la cláusula N) del CAC:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS: (puntuación máxima 100 puntos)

1.- Precio: hasta 44 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor cuantía, puntuándose el resto de ofertas económicas inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación

$$P_i = (O_{\min} / O_i) \times \text{valoración máxima otorgada a la oferta económica en el CAC}$$

Siendo:

P_i: Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i

O_i: Oferta económica de licitante i, a valorar.

O_{min}: Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales: Se aplicarán los parámetros objetivos de determinación de presunción de anormalidad en la oferta que se encuentren vigentes específicamente en la normativa reglamentaria de desarrollo de la LCSP.

2.- Criterios de calidad basados en la experiencia del personal que presta los servicios educativos, 51 puntos.

a) Talleres realizados para la Administración Pública, CEIP e IES, 33 puntos.

Por cada taller educativo o cultural realizado para la Administración Pública, CEIP o IES se otorgará 1 punto por cada 3 horas acreditadas, hasta un máximo de 33 puntos. A efectos del cómputo de horas puntuables, se sumarán todas y se dividirán en fracciones de 3 horas, no contabilizándose el exceso que no complete la fracción mínima de 3 horas puntuables.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES relativa a los talleres realizados se acreditará mediante certificación de la entidad organizadora, carteles, programas de mano, recortes de prensa; capturas de pantalla de páginas webs especializadas, de prensa digital o de redes sociales, o por cualquier otro medio que permita verificar de manera rápida y sin ambigüedad las mencionadas intervenciones.

b) Número de monitores adscritos a cada uno de los talleres, 18 puntos.
Si el número de monitores adscrito a cada taller es 2, 10 puntos. Por cada monitor más adscrito a cada taller, 4 puntos hasta un máximo de 8 puntos.

3. Innovación, 5 puntos.
Por cada solución basada en la innovación para garantizar la gestión eficiente del servicio, así como al apoyo a la coordinación y difusión de las actividades, o cualquier otro aspecto relacionado directamente con el objeto del contrato, se otorgará 1 punto hasta un máximo de 5.

A la vista de los antecedentes, se procede por la Mesa a la apertura de las proposiciones presentadas, que han sido las siguientes:

- 1.- ECOALMERÍA ACTIVA, S. L., CIF B04821534
- 2.- CREATIVITY AND CONSULTING, S. L., CIF B04451118
- 3.- MARIA DEL CARMEN DELGADO VIVO (JUEGA CONMIGO TALLERES), NIF 75253007C
- 4.- CRISTOBAL SÁNCHEZ ESCOBAR, NIF 33402750B
- 5.- CICUE SERVICIOS AUXILIARES, S. L., CIF B04526992
- 6.- MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ, NIF 79019038P
- 7.- CELEBRITAS ANIMACIÓN Y EVENTOS, S. L., CIF B04787461
- 8.- INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S. L., CIF B04468047

Se ha recibido en la Oficina de Contratación, informe del Responsable de la Delegación de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, D. Manuel Cruz García, relativo a la valoración de las ofertas presentadas a la licitación, en el que hace constar lo siguiente:

“D. MANUEL CRUZ GARCÍA, RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

INFORMA:

En relación al procedimiento licitador que tiene por objeto la contratación del servicio denominado “TALLERES CULTURALES QUE EDUCACIÓN Y CULTURA OFERTARÁ A LOS COLEGIOS E

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

INSTITUTOS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR DENTRO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2018-2019”.

Revisadas por el personal técnico de la Concejalía de Educación y Cultura las ofertas presentadas por los distintos licitadores en lo que se refiere a los CRITERIOS 2 y 3 del presente procedimiento de contratación, desde el punto de vista técnico, y teniendo en cuenta la documentación de cada oferta, las puntuaciones correspondientes quedan reflejadas en los cuadros que a continuación se presentan.

Cuadro de ofertas presentadas a cada lote:

LOTE 1	PRECIO	TALLERES REALIZADOS	NÚM. DE MONITORES	DE INNOVACION
1.- ECOALMERÍA ACTIVA, S. L.	1.800,00	0	10	2
2.- CREATIVITY AND CONSULTING, S. L.	1.600,00	0	14	5
3.- MARIA DEL CARMEN DELGADO VIVO (JUEGA CONMIGO TALLERES)	1.400,00	0	14	5
4.- CRISTOBAL SÁNCHEZ ESCOBAR	1.600,00	0	14	5
5.- CICUE SERVICIOS AUXILIARES, S. L.	1.485,00	0	18	5
6.- MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ	1.089,00	0	14	5
7.- CELEBRITAS ANIMACIÓN Y EVENTOS, S. L.	1.690,00	0	14	3
8.- INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S. L.	1.440,00	0	18	5
LOTE 2	PRECIO	TALLERES REALIZADOS	NÚM. DE MONITORES	DE INNOVACION
1.- ECOALMERÍA ACTIVA, S. L.	6.800,00	0	10	2
2.- CREATIVITY AND CONSULTING, S. L.	6.400,00	0	14	5
3.- MARIA DEL CARMEN DELGADO VIVO (JUEGA CONMIGO TALLERES)	6.300,00	0	14	5
4.- CRISTOBAL SÁNCHEZ ESCOBAR	6.400,00	0	14	5



5.- CICUE SERVICIOS AUXILIARES, S. L.	5.940,00	0	18	5
6.- MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ	7.623,00	0	14	5
7.- CELEBRITAS ANIMACIÓN Y EVENTOS, S. L.	6.330,00	0	10	3
8.- INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S. L.	5.760,00	0	18	5
LOTE 3	PRECIO	TALLERES REALIZADOS	NÚM. DE MONITORES	INNOVACION
1.- ECOALMERÍA ACTIVA, S. L.	5.950,00	0	10	2
2.- CREATIVITY AND CONSULTING, S. L.	5.600,00	0	14	5
3.- MARIA DEL CARMEN DELGADO VIVO (JUEGA CONMIGO TALLERES)	5.500,00	0	14	5
4.- CRISTOBAL SÁNCHEZ ESCOBAR	5.600,00	0	14	5
5.- CICUE SERVICIOS AUXILIARES, S. L.	5.197,00	0	18	5
6.- MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ	6.534,00	0	14	5
7.- CELEBRITAS ANIMACIÓN Y EVENTOS, S. L.	5.830,00	0	10	3
8.- INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S. L.	5.040,00	0	18	5

En todos los casos se ha puntuado CERO (0) el criterio 2.a CRITERIOS DE CALIDAD BASADOS EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO: MONITORE ADSCRITOS. MOTIVACIÓN: No se ha acreditado debidamente la experiencia del personal que presta el servicio educativo. El criterio dice literalmente: LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES relativa a los talleres realizados se acreditará mediante certificación de la entidad organizadora, carteles, programas de mano, recortes de prensa, capturas de pantalla de páginas webs especializadas, de prensa digital o de redes sociales, o por cualquier otro medio que permita verificar de manera rápida y sin ambigüedad las mencionadas intervenciones". Ninguna oferta satisface los citados requisitos de acreditación.

De lo que informo a la Mesa de contratación, que con su superior criterio decidirá."





Cuadro de valoración de los criterios de adjudicación:

LOTE 1	TALLERES REALIZADOS	NÚM. DE MONITORES	DE INNOVACION	PUNTOS PRECIO	TOTAL
6.- MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ	0	14	5	44,00	63,00
8.- INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S. L.	0	18	5	33,27	56,27
5.- CICUE SERVICIOS AUXILIARES, S. L.	0	18	5	32,27	55,27
3.- MARIA DEL CARMEN DELGADO VIVO (JUEGA CONMIGO TALLERES)	0	14	5	34,22	53,22
2.- CREATIVITY AND CONSULTING, S. L.	0	14	5	29,95	48,95
4.- CRISTOBAL SÁNCHEZ ESCOBAR	0	14	5	29,95	48,95
7.- CELEBRITAS ANIMACIÓN Y EVENTOS, S. L.	0	14	3	28,35	45,35
1.- ECOALMERÍA ACTIVA, S. L.	0	10	2	26,62	38,62
LOTE 2	TALLERES REALIZADOS	NÚM. DE MONITORES	DE INNOVACION	PUNTOS PRECIO	TOTAL
8.- INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S. L.	0	18	5	44,00	67,00
5.- CICUE SERVICIOS AUXILIARES, S. L.	0	18	5	42,66	65,66
3.- MARIA DEL CARMEN DELGADO VIVO (JUEGA CONMIGO TALLERES)	0	14	5	40,22	59,22
2.- CREATIVITY AND CONSULTING, S. L.	0	14	5	39,60	58,60
4.- CRISTOBAL SÁNCHEZ ESCOBAR	0	14	5	39,60	58,60
7.- CELEBRITAS ANIMACIÓN Y EVENTOS, S. L.	0	10	3	40,04	53,04
6.- MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ	0	14	5	33,25	52,25
1.- ECOALMERÍA ACTIVA, S. L.	0	10	2	37,27	49,27
LOTE 3	TALLERES REALIZADOS	NÚM. DE MONITORES	DE INNOVACION	PUNTOS PRECIO	TOTAL
8.- INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S. L.	0	18	5	44,00	67,00
5.- CICUE SERVICIOS AUXILIARES, S. L.	0	18	5	42,67	65,67
3.- MARIA DEL CARMEN DELGADO	0	14	5	40,32	59,32

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
05/10/2018

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



VIVO (JUEGA CONMIGO TALLERES)					
2.- CREATIVITY AND CONSULTING, S. L.	0	14	5	39,60	58,60
4.- CRISTOBAL SÁNCHEZ ESCOBAR	0	14	5	39,60	58,60
6.- MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ	0	14	5	33,94	52,94
7.- CELEBRITAS ANIMACIÓN Y EVENTOS, S. L.	0	10	3	38,03	51,03
1.- ECOALMERÍA ACTIVA, S. L.	0	10	2	37,27	49,27

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales, tras la aplicación del art. 85 del RD 1098/2011, de 12 de octubre, se aprecia que ninguna de las ofertas presentadas es anormalmente baja.

A la vista de los resultados obtenidos, la mejor oferta correspondiente al LOTE 1 ha sido la presentada por la mercantil MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ, NIF 79019038P, siendo la oferta más ventajosa correspondiente a los LOTES 2 y 3 la presentada por la mercantil INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S. L., CIF B04468047, las cuales cumplen con los requerimientos del pliego.

Por consiguiente, la mesa de contratación propone al Órgano de Contratación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La adjudicación, a la mejor oferta de la licitación, del contrato de servicio consistente en "TALLERES CULTURALES DIRIGIDOS A COLEGIOS E INSTITUTOS DEL MUNICIPIO, DENTRO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2018-2019" a las mercantiles que se relacionan a continuación, que cumple con los requisitos previos de admisión y que se comprometen a ejecutar los siguientes lotes por los importes que a continuación se detallan:

- LOTE 1. TRIMESTRE OTOÑO 2018: (ESPACIOS 1-2/TOTAL 2 TALLERES), a la mercantil MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ, NIF 79019038P, por importe de MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS (1.089,00 €.-), más el 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de MIL TRESCIENTOS DIECISETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.317,69 €.-).

- LOTE 2. TRIMESTRE DE INVIERNO 2019 (ESPACIOS 1-2/TOTAL 8 TALLERES), a la mercantil INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S. L., CIF B04468047, por importe de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (5.760,00 €.-).



- *LOTE 3. TRIMESTRE DE PRIMAVERA 2019 (ESPACIOS 1-2/TOTAL 7 TALLERES), a la mercantil INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S. L., CIF B04468047, por importe de CINCO MIL CUARENTA EUROS (5.040,00 €.-).*

Segundo.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar deberá comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 12.117,69.-€ para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado en este sentido a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPOSICIÓN relativa a dar cuenta del escrito aportado por la Dirección facultativa de la obra de mejora de accesibilidad y mantenimiento de varias calles de la Urbanización de Roquetas de Mar. PRP2018/4949

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 25 de septiembre de 2018

"Se da cuenta del escrito presentado con fecha 30/08/18 y R.E. 2018/25591 por Lidia Cuadrado López, 75242679-L, en nombre de la empresa CONSULTORIA TECNICA INDUSTRIAL CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL S.L. B-04.625.794, que lleva a cabo la dirección facultativa de la obra de Mejora de Accesibilidad y Mantenimiento en varias calles de la Urbanización de Roquetas de Mar, en el que manifiesta ante el Ayuntamiento lo siguiente:

"Se adjunta Informe anexo al Acta de Suspensión de la Ejecución de la obra mencionada", en cuyo texto, que hace referencia al Acta de paralización (suspensión parcial 06/07/18 y suspensión temporal 25/07/18, acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de agosto de 2018) se hace constar lo siguiente:

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

“Se redacta el presente informe (fechado el 10/08/18) en cumplimiento de los artículos 220.1 TRLCSP y 103 RGLCAP, a fin de que sea adjuntado al Acta de Suspensión de la Ejecución del contrato con el objeto de definir las partes de la obra afectada, así como reflejar la medición de la obra ejecutada hasta la fecha de la paralización. La Parte de la obra afectada por la suspensión es la totalidad de la misma. A continuación se adjuntan los siguientes documentos:

- 1.- Resumen de obra ejecutada.*
- 2.- Relación valorada de la obra ejecutada hasta la fecha.”*

Lo que se eleva al órgano de contratación para su conocimiento y posterior traslado a los servicios técnicos municipales.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPOSICIÓN relativa para dar cuenta de la documentación anexa adjuntada relativa al Acta de reanudación de las obras en la zona Bic en relación con el Acondicionamiento y Mejora de la Avda. Torrequebrada del T.M Roquetas de Mar. PRP2018/4950

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 25 de septiembre de 2018

“Se da cuenta del escrito presentado con fecha 31/08/18 y R.E. 2018/25727 por Lidia Cuadrado López, 75242679-L, en nombre de la empresa CONSULTORIA TECNICA INDUSTRIAL CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL S.L. B-04.625.794, que lleva a cabo la dirección facultativa de la obra de Acondicionamiento y Mejora de la Avda. Torrequebrada y plazas anexas, t.m. Roquetas de Mar, en el que manifiesta ante el Ayuntamiento lo siguiente:

“Se adjunta Acta de Reinicio de la obra en zona BIC de la obra de Avda. Torrequebrada, para conocimiento de la Administración, a los efectos oportunos”

Se adjunta dicha Acta donde figura la autorización para la realización de movimientos de tierra en la zona BIC y en las áreas que ya han sido investigadas y cuyos movimientos no afecten a niveles arqueológicos por parte del Arqueólogo inspector de Cultura. Se autoriza la reanudación de las obras en la zona BIC y siempre con el control arqueológico que en cada momento se requiera.

Lo que se eleva al órgano de contratación para su conocimiento y posterior traslado a los servicios técnicos municipales. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio para la limpieza de los módulos de aseo de la playas del T.M de Roquetas de Mar. PRP2018/5000

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 26 de septiembre de 2018

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de septiembre de 2018 se incoa expediente de contratación de servicio consistente en la limpieza de los módulos de aseo instalados en las playas del término municipal de Roquetas de Mar, perteneciente a la Delegación de Comercio, Turismo y Playas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar una correcta atención a todos cuantos usuarios hacen uso de las playas y requieren de estos servicios, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir el contrato que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la insuficiencia de medios y la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto total del contrato, cuyo objeto no es susceptible de dividirse en lotes (art. 99.3 de la LCSP), tal y como se justifica en la Memoria, asciende a la cantidad siguiente: ciento dos mil cuatrocientos setenta y tres euros con noventa céntimos de euros (102.473,00), más la cantidad de veintiún mil quinientos diecinueve euros con cincuenta céntimos de euro (21.519,52 €.-) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de ciento veintitrés mil novecientos noventa y tres euros con cuatro céntimos de euro (123.993,44-€), IVA incluido, con carácter anual.

Importe IVA incluido	Aplicación Presupuestaria	Denominación
123.993,44€	034.00.430.227.00.34	Servicio Limpieza Playas

El plazo de ejecución será de 1 año, pudiendo prorrogarse por un año más.



A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por el Técnico Municipal de la Delegación de Comercio, Turismo y Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, D. David Lara García

Al tratarse de un procedimiento abierto, se deberá efectuar anuncio de licitación y convocatoria de la misma en el plazo no inferior a 15 días a contar desde el siguiente a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las siguientes particularidades:

- *No procederá constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.*
- *La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar.*
- *La oferta se presentará en tres sobres o archivos electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de manera electrónica.*

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio consistente en información y atención al visitante en espacios de interés turístico del término municipal de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, según los art. 156 a 158 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la Ley de CSP, en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 034.00.430.227.00.34, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 123.993,44.-€ IVA incluido, con carácter anual.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Comercio, Turismo y Playas y a la Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/5082

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 28 de septiembre de 2018

“Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 27 de Septiembre de 2018 se incoa expediente de contratación de Suministro de material de imprenta para las distintas dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuyo Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido elaborado por el Técnico Municipal de la Delegación de Atención Ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Francisco Galindo Cañizares, así como la Memoria Justificativa donde se recoge la necesidad de contratar, y se definen las prestaciones necesarias.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar los medios materiales necesario para el correcto desarrollo del trabajo en las distintas dependencias municipales según se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa que lo acompaña, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El importe de licitación se establece en la cantidad de cuarenta y siete mil quinientos setenta y nueve euros (47.579,00 €.-), más la cantidad de nueve mil novecientos noventa y un euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (9.991,59 €.-), lo que hace un total de cincuenta y siete mil quinientos setenta euros con cincuenta y nueve euros (57.570,59 €.-), IVA incluido, con carácter anual.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación | <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -



Para ello se establecen 3 LOTES:

	PRESUPUESTO	21% DE I.V.A.	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO
LOTE 1: PAPEL	15.600,00.-€	3.276,00.-€	18.876,00.-€
LOTE 2: PAPEL TIMBRADO	19.659,00.-€	4.128,39.-€	23.787,39.-€
LOTE 3: TRÍPTICOS PLEGABLES	12.320,00.-€	2.587,20.-€	14.907,20.-€
TOTAL	47.579,00.-€	9.991,59.-€	57.570,59.-€

La duración del contrato será de dos años, prorrogable con carácter anual hasta un máximo de 4 años.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del Suministro de material de papelería para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto ordinario, en virtud del art. 156 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 136 de la LCSP, en un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el perfil.

Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que para ello se establecen tres (3) LOTES y que el presupuesto total de todos los lotes es de cincuenta y siete mil quinientos setenta euros con cincuenta y nueve euros (57.570,59 €.-), IVA incluido, con carácter anual.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
05/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
05/10/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, así como a la Delegación de Atención Ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación y a la Sección de Contratación. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 05/09.- Serv. PRP2018/5109

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 1 de octubre de 2018

“Se da cuenta de la propuesta remitida por MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con C.I.F. número A-28.141.935, a la Sección de Contratación, relativa a la renovación del contrato de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), para el periodo de 1 de julio 2018 al 30 de junio de 2019. El importe actualizado para el periodo indicado asciende a un total de 46.335,90.-Euros, conforme al siguiente desglose:

*PRIMA DE TARIFA 44.851,77
IMPUESTOS 2.758,39
IMPORTE TOTAL 47.610,16€ IVA incluido*

En las prórrogas autorizadas por el órgano de contratación en años anteriores se mejoraron las coberturas aseguradas en el contrato primitivo, en los siguientes términos, tal y como venían establecidas en las anteriores prórrogas autorizadas:

a) Incremento de los límites contratados: Límites y sublímites asegurados: 2.000.000 Euros por siniestro/4.000.000 Euros por anualidad (antes 1.201.000 Euros por siniestro/2.402.000 Euros por anualidad).

b) Mejoras en las coberturas, incluyéndose además de las ofertadas en su momento, las cuales se mantienen inalterables, las siguientes:

- Locativa (incendio, explosión): sublímite 300.000 Euros por siniestro y año. Se extiende a daños producidos por agua.

- Perjuicios patrimoniales primarios de 30.000 Euros por siniestro y año. Se incrementa a 150.000 Euros. El resto de términos y condiciones permanecen sin variación.

Entre los antecedentes del contrato hay que citar los siguientes:

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- *ADJUDICATARIA: MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF número A-28.204.006, Junta de Gobierno de 16 de junio de 2009.*

- *DURACIÓN: Dos (2) años contados desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de diez (10) años, incluido el contrato inicial y prórrogas (Artículo 22 de la Ley de Contrato de Seguros).*

Durante la vigencia de la presente póliza se han venido autorizando por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar las correspondientes prórrogas anuales, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y condiciones particulares que la rigen, y que constan en el expediente.

Por cuanto antecede, se propone al órgano de contratación la aprobación del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la prórroga para la Anualidad que comprende desde el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019, por un importe de prima total de cuarenta y siete mil seiscientos diez euros y dieciséis céntimos (47.610,16-€) IVA incluido y con las mismas garantías y coberturas mejoradas del contrato primitivo, que ya fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, del contrato de seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con la mercantil MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con C.I.F. número A-28.141.935, de acuerdo con la comunicación efectuada por la compañía MAPFRE a través de la mediadora AON GIL Y CARVAJAL S.A.U. Corred. De Seguros, CIF nº A-28.109.247 (C/ Rosario Pino, 14-16, 28020, Madrid), siendo los datos fiscales los siguientes:

*MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Carretera de Pozuelo, 50
28222 Majadahonda, Madrid
CIF nº A-28.141.935*

2º.- Comprometer el gasto, cuyo importe anual es de 47.610,16.-€, impuestos incluidos, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Intervención de Fondos, Responsable de ejecución del contrato (Letrado Asesor), a AON GIL Y CARVAJAL S.A.U. y MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.14°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de servicio de Revisión y mantenimiento preventivo del sistema completo de iluminación, sonido y maquinaria del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, por procedimiento abierto simplificado. Expte. 21/18 Serv. PRP2018/5113

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 1 de octubre de 2018.

“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 5 de septiembre de 2018, se propone como la mejor oferta, que ha obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación definidos en la licitación por procedimiento abierto simplificado de referencia, a la presentada por la mercantil INDUSTRIAS MAQUIESCENIC S.L. CIF nº B-13186895, que se compromete a ejecutar el contrato por importe de ocho mil ciento veinte euros (8.120,00.-€), más el 21% de IVA, esto es mil setecientos cinco euros con veinte céntimos de euro (1.705,20.-€), lo que hace un total de nueve mil ochocientos veinticinco euros con veinte céntimos de euro (9.825,20.-€). Además, la mercantil ha propuesto como criterios de innovación los siguientes:

- *Utilización de medidor de espesores para detectar desgastes no visibles a simple vista*
- *Utilización de aparatos de medición de voltaje, intensidad y demás parámetros eléctricos para garantizar la seguridad de los equipos y las personas*
- *Personal propio con experiencia en revisiones similares de más de 20 años.*

El plazo de ejecución será de: un (1) año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos inicial y prórrogas. La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico Serafín Ponte Martín. La Unidad de Seguimiento y ejecución del contrato es la Delegación de Educación y Cultura

Con fecha 27 de septiembre de 2018, la empresa propuesta como adjudicataria, ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- *Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del precio final ofertado excluido el IVA, esto es cuatrocientos seis euros (406,00.-€) de conformidad con la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación. Se acredita mediante Carta de pago de fecha 28 de septiembre de 2018 y nº de operación 320180004362*
- *ANEXO IX.- Modelo de declaración de adscripción de medios a la ejecución del contrato*

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
05/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
05/10/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- *Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.*
- *Documentación relativa a la capacidad de obrar y solvencia tanto técnica como económica.*

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación por procedimiento abierto simplificado del contrato de Servicio de revisión y mantenimiento preventivo del sistema completo de iluminación, sonido y maquinaria de la dependencia municipal denominada Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, presentada por la mercantil INDUSTRIAS MAQUIESCENIC S.L. CIF nº B-13186895. El presupuesto de adjudicación es de ocho mil ciento veinte euros (8.120,00.-€), más el 21% de IVA, esto es mil setecientos cinco euros con veinte céntimos de euro (1.705,20.€), lo que hace un total de nueve mil ochocientos veinticinco euros con veinte céntimos de euro (9.825,20.€), y durante el plazo de ejecución de un (1) año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos inicial y prórrogas

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 9.825,20.€ IVA incluido al año, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, demás candidatos, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.15º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra denominada Adecuación y Mejora de las Carreteras AL-3300, AL-3305 y AL-3306 del T.M Roquetas de Mar, Expte. 09/18 OBRA. PRP2018/5156

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 2 de octubre de 2018

"Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 27.09.18 se incoa expediente de contrato de obra denominada Adecuación y Mejora de las Carreteras AL-3304, AL-3305 y AL-3306 del T.M. de Roquetas de Mar, con base en los siguientes antecedentes:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Con fecha 3 de agosto de 2018 se trasladó desde el Área de Gestión de la Ciudad a esta Sección de Contratación el expediente junto con el proyecto técnico de obra pública para la Adecuación y Mejora de las Carreteras AL-3304, AL-3305 y AL-3306, redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, M^a del Mar Clares Quero (Protecnimar Ingeniería), conteniendo Informe de Supervisión favorable del Ingeniero T. Municipal Alfonso Salmerón Pérez.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería en sesión celebrada el día 3 de abril de 2018 modificó el Catálogo de carreteras provinciales incorporando al Catálogo y al Inventario Provincial las vías entregadas por el Instituto de Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), denominadas:

Camino del Canal del Sector I de Dalías.

Camino de Roquetas de Mar a la Puebla de Vúcar.

Camino que enlaza la carretera de Roquetas a la Mojonera, con la del Faro.

Pasando estos caminos a la tener la condición de carreteras, con la siguiente matriculación:

AL-3304: "De la AL-3300 en Roquetas de Mar a la A-1050 en la Mojonera por el Solanillo".

AL-3305: "De la N-340 en Vúcar a Roquetas de Mar por la Yegua Verde".

AL-3306: "De la A-1051R en Vúcar a los Cortijos de Marín en Roquetas de Mar".

La inclusión de estas vías como carreteras provinciales, en el citado Catálogo, implica la aplicación a las mismas de la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y por lo tanto, la obligación de adoptar las medidas de protección y uso del dominio público viario, las limitaciones a la propiedad en las zonas de protección de las carreteras y correspondientes medidas de defensa del dominio público viario, lo que supone limitaciones para la planificación urbanística del municipio y restricciones en su ejecución.

Se observa que las mencionadas vías soportan un tráfico eminentemente urbano, y se constata que, desde su construcción por el IRYDA, han sido consideradas y tratadas por los ayuntamientos como viales municipales, habiendo asumido los mismos su explotación y mantenimiento como viario municipal.

En base a estas consideraciones, la Diputación Provincial de Almería estima oportuna la cesión a los respectivos Ayuntamientos de la titularidad de las citadas vías, lo que supone una mutación demanial, que se formalizará en un convenio entre ambas Administraciones, en el que se concretan los términos de la entrega al Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

No obstante, analizado el estado de conservación de las vías y con objeto de su adecuación a las mejores condiciones posibles de prestación del servicio municipal obligatorio de pavimentación de vías públicas, (artículo 26.1.a de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LBRL-), y su competencia en materia de infraestructura viaria (artículo 25.2. d de la LBRL), la Diputación en su labor de asistencia municipal, considera oportuno, previa la cesión a esos Ayuntamientos, asistir económicamente a estos Ayuntamientos para que realicen obras de adecuación de los citados viales, valoradas por importe de 100.000 euros el kilómetro.

Así mismo, la Junta de Gobierno de 2 de Agosto de 2018 dio cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el 30 de julio de 2018 relativo a la aceptación de la transmisión de la propiedad mediante mutación demanial subjetiva de la Diputación Provincial de Almería a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de los tres tramos de carreteras indicados, que discurren por el t.m. de Roquetas de Mar.

El precio de licitación se fija en la cantidad de 790.826,44€ más IVA de 166.073,55€, lo que hace un total de 956.900,00€, IVA incluido. El plazo de ejecución es de cinco meses (5) meses desde la firma del Acta de comprobación del replanteo. Así mismo se exige clasificación del empresario en razón de la cuantía, y dada la naturaleza de las actuaciones a ejecutar: G-6-3: GRUPO G, SUBGRUPO 6, CATEGORIA 3.

El objeto del presente contrato de obra no es susceptible de división en lotes, a tenor de lo establecido en el art. 99 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tal y como figura en la Memoria Justificativa suscrita por el técnico municipal.

De conformidad con el art. 116 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, consta en el expediente los documentos necesarios: proyecto técnico que contiene el pliego de prescripciones técnicas, informes favorables de los servicios técnicos municipales: Alfonso Salmerón Pérez, Ingeniero Técnico Industrial, y de la Sección de Patrimonio, donde se hace constar que la cesión de dichos bienes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar se informa favorablemente; así como Memoria Justificativa e Informe de Necesidad emitido por el mismo técnico municipal.

Por cuanto antecede, no contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico y el Informe de Replanteo Previo elaborado por la Ingeniero redactora, que figura en el proyecto técnico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico de Adecuación y Mejora de las Carreteras AL-3304, AL-3305 y AL-3306 del T. M. de Roquetas de Mar, redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Mª del Mar Clares Quero (Protecnimar Ingeniería), que ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales competentes en la referida materia del Área de Gestión de la Ciudad.

2º.- La aprobación del expediente de contratación de obra consistente en la Adecuación y Mejora de las Carreteras AL-3304, AL-3305 y AL-3306 del T. M. de Roquetas de Mar, que se tramitará de forma ordinaria por procedimiento abierto simplificado de adjudicación regulado en los artículos 131, 146, 150, 156, 158 y 159 de la LCSP, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública).

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 956.900,00€, IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.16º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de suministro e instalación para la modernización de la Sala 092 de la Policía Local, cámaras de tráfico y paneles de información en el T,M de Roquetas de Mar, enmarcado en la Estrategia Urbano Sostenible e integrado (EDUSI), de Roquetas de Mar,

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

cofinanciada en un 80 % por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Expte. 13/2018 SUM. PRP2018/5174

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 2 de octubre de 2018

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de octubre de 2018 se incoa expediente de contratación de suministro consistente en los trabajos de modernización de la sala 092 de la Policía Local de Roquetas de Mar, Cámaras de Tráfico y Paneles de Información en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, enmarcado en la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Roquetas de Mar cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Por consiguiente, a la vista de la Resolución que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado a tales efectos, emitida por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, que otorga al Proyecto Emplea Roquetas como beneficiario de las ayudas del FSE (Programa Operativo de Empleo Juvenil – ayudas AP-POEJ) una ayuda de 906.025,33.-€; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el servicio de asistencia técnica para llevar a cabo dichos trabajos, no contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicios que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico el informe de necesidad y la Memoria Justificativa del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley CSP.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de mejorar los servicios de información urbanos relativos al tráfico y dotar a los cuerpos de seguridad del municipio (policía local) de herramientas digitales avanzadas para gestionar de forma eficiente el tráfico y la seguridad del municipio según se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa que lo acompaña, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



El precio del contrato es cuatrocientos veintinueve mil setecientos cincuenta y dos euros con siete céntimos de euros (429.752,07 €.-), más la cantidad de noventa mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y tres céntimos de euros (90.247,93 €.-) correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que hace un importe total de quinientos veinte mil euros (520.000,00 €.-), IVA incluido.

No se establecen LOTES, según se justifica en la memoria elaborada por el técnico municipal competente en la citada materia y que obra en el expediente.

La duración del contrato será de 90 días.

A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por el técnico municipal Francisco Galindo Cañizares, responsable de NTIC del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Suministro e instalación consistente en la modernización de la sala 092 de la Policía Local de Roquetas de Mar, cámaras de tráfico y paneles de información en el término municipal de Roquetas de Mar enmarcado en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) de Roquetas de Mar, cofinanciada en un 80% por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, según el art. 156 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el DOUE y Plataforma de Contratación del Sector Público, ya que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la Ley de CSP, así como el art. 19 (son contratos sujetos a regulación armonizada, entre otros, los contratos de suministro cuyo valor

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

estimado sea igual o superior a las cuantías que se indican en los artículos siguientes. Según el art. 21.b), dicho umbral sería 221.000 euros.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por el Interventor Municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 020.03.151.609.99.10, teniendo en cuenta que el precio base de licitación del contrato es de 520.000€ IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Atención Ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación y a la Sección de Contratación. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.17º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra denominada "Mejora del Acceso existente del núcleo de Roquetas de Mar por el Camino del Cañuelo, enlace 6. PRP2018/5192

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 2 de octubre de 2018

“Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 02.10.18 se incoa expediente de contrato de obra denominada “Mejora del Acceso existente del núcleo de Roquetas de Mar por el Camino del Cañuelo, Enlace 6, T. M. de Roquetas de Mar”, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por los Ingenieros Civil/Ing. T. O. Públicas Jose Luis Navarro Martin y Clemente González Sáez y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Antonio López Navarro procedentes del Servicio Técnico de la Diputación Provincial de Almería, que tiene por objeto solucionar el problema actual de tráfico en la zona y de acceso a Roquetas de Mar Centro.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de 3.530.212,42€ más IVA, lo que hace un total de 4.271.558,03€ IVA incluido. El plazo previsto en proyecto para la ejecución de la obra es de diez (10) meses o trescientos (300) días. Así mismo, se exige la siguiente clasificación empresarial: Grupo G) - Subgrupo 4 – Categoría 4.

Dada la naturaleza de las actuaciones a ejecutar, pues se trata de una obra única e integral, el objeto del presente contrato no es susceptible de división en lotes, a tenor de lo establecido en el art. 99 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Consta en el expediente informe suscrito por el Técnico de Expropiaciones, Daniel Iglesias Gómez, en el que se hace constar que el Expediente de Expropiación relativa al denominado Enlace 6, se está tramitando por la vía de urgencia recogida en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

De conformidad con el art. 116 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, consta en el expediente los documentos necesarios: proyecto técnico que contiene el pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares, Informe de Supervisión, así como Memoria Justificativa, a los que se incorporará el informe de fiscalización del Interventor de Fondos y la retención de crédito.

Por todo ello, no contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico y el Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico de Mejora del Acceso existente del núcleo de Roquetas de Mar por el Camino del Cañuelo, T.M. Roquetas de Mar, que cuenta con el preceptivo informe de supervisión y replanteo previo.

2º.- La aprobación del expediente de contratación de obra consistente en Mejora del Acceso existente del núcleo de Roquetas de Mar por el Camino del Cañuelo, T.M. Roquetas de Mar, que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación regulado en los artículos 131, 146, 150, 156 y 158 de la LCSP, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública).

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
05/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
05/10/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 4.271.558,03€ IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.18º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga con carácter urgente y necesario del contrato laboral temporal de operario de tractor afecto al Parque Móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/4951

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 25 de septiembre de 2018

1. Con fecha 19 de junio de 2018, Número de Resolución 2018/4156, por la Delegación de esta Concejalía, se dictó Resolución en el expediente administrativo 2018/10145-274, mediante la cual se procedía a la formalización de contratación laboral temporal con carácter urgente y necesario ante las vacantes producidas por diversos motivos ajenos a la actividad profesional de realizar dos contratos laborales a dos aspirantes preseleccionados directamente por el SAE con número de identificación 01/2018/21323, ocupación 83211032.

2. Al día de la fecha esta Delegación tiene conocimiento que la situación no ha mejorado con ocasión del personal titular que se encuentra dado de baja por IT o que están realizando otras encomiendas necesarias a nivel municipal.

3. Precisa el presente expediente informe del coste salarial evacuado por la Oficina de Prestaciones Económicas e informe de la Intervención de Fondos en donde conste que existe suficiente consignación presupuestaria para atender el gasto.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

ÚNICO.- PRORROGAR uno de los contratos laborales temporal, a favor del Sr. Marcos Antonio MARTÍNEZ RUBÍ en los mismos términos cuantitativos y cualitativos que en el mismo se expresaban por ser continuar el mismo objeto que conllevó en su momento a su realización con efectos desde el día 9 de octubre al 31 de diciembre de 2018.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.19º. PROPOSICIÓN relativa a prórroga de contratos laborales temporales hasta el día 31/12/2018 por necesidades de ampliación itinerarios formativos e atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones y en el domicilio. PRP2018/5114

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 1 de octubre de 2018

1. *La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo de contratación en régimen jurídico laboral de duración determinada del personal necesario para impartir el itinerario formativo y atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones y en el domicilio – PRP2018/1260-.*
2. *En el día de hoy, por el Técnico de Fondos Europeos, le hace saber al Delegado de Recursos Humanos de la necesidad de ampliar los contratos afectos al citado instrumento formativo hasta el día 31 de diciembre de 2018 para que puedan llevarse a puro y debido efecto.*
3. *Se da por reproducida toda la normativa jurídica y fundamentación técnica de la presente Propuesta realizada en la referencia sesión de aprobación a instancias del Técnico de Fondos Europeos.*
4. *Se precisa unir al expediente administrativo, el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal Acctal. y el de costes salariales de la Oficina de Prestaciones Económicas, así como, de forma expresa el de necesidad de prorrogar los contratos.*

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

UNICO.- PRÓRROGAR los contratos laborales hasta el día 31/12/2018, en los mismos términos salariales y funcionales, al siguiente personal municipal temporal afecto a la implementación de los citados itinerarios formativos:

- *María Belén Navarro Salmerón*

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- Constanza Plaza Hernández
- José Antonio García Martos
- María del Pilar Cano Martín

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.20°. PRP2018/5123PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases que regularán el III Concurso de Escaparates Halloween 2018 Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de COMERCIO, TURISMO Y PLAYAS de fecha 1 de octubre de 2018

"I. ANTECEDENTES

Es propósito del Ayuntamiento de Roquetas de Mar fomentar y dinamizar el comercio local.

Para ello desde el Consistorio se vienen desarrollando una serie de iniciativas encaminadas a incrementar la oferta de actividades, que ahonden en este objetivo.

Con motivo de la celebración de "HALLOWEEN 2018", se va a realizar un concurso de escaparates en el que podrán participar todos los establecimientos comerciales de Roquetas de Mar que lo deseen.

La intención es implicar a los comerciantes para que decoren sus comercios con la temática relacionada durante los días que rodean a esta fiesta, con el propósito de crear un ambiente festivo y mejorar el aspecto de los establecimientos.

Para ello se han elaborado unas bases que han de regir el citado concurso.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B. O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede es por lo que propone,

1º Autorizar la celebración del III CONCURSO DE ESCAPARATES HALLOWEEN (2018) EN ROQUETAS DE MAR.

2º Aprobar las bases anexas que regulan el desarrollo de la citada actividad.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º Comprometer crédito por importe de 600,00 €- (SEISCIENTOS EUROS) a fin de atender los premios establecidos en las referidas bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 034.00.4311.226.99.25 del vigente presupuesto de 2018.

BASES QUE HAN DE REGIR EL III CONCURSO DE ESCAPARATES DE HALLOWEEN (2018)
EN ROQUETAS DE MAR.

1º.- CONVOCANTE: La Concejalía de Comercio, Turismo y Playas convoca la tercera edición del concurso de escaparates de Halloween en Roquetas de Mar.

2º.- OBJETIVO: Con la convocatoria de este concurso se pretende fomentar y dinamizar el comercio local.

3º.- PARTICIPANTES: Podrán participar en este concurso todos los establecimientos comerciales del municipio de Roquetas de Mar, cualquiera que sea la actividad que desarrollen y que tengan escaparate con vistas al exterior de la calle.

4º.- PARTICIPACIÓN:

- Plazo de inscripción, desde el 16 al 29 de octubre (ambos inclusive)
- Inscripción: Los establecimientos interesados podrán participar haciendo llegar la correspondiente solicitud que se encontrarán tanto en los comercios mediante formato físico a través del prospecto de inscripción o bien, mediante descarga del pdf adjunto que se encuentra en la página web www.turismo-roquetasdemar.es
- Dicha solicitud deberá entregarse:
 - Directamente en la Concejalía de Comercio, Turismo y Playas ubicada en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
 - Correo electrónico: turismo@aytorroquetas.org
 - La recepción de las inscripciones finaliza el Lunes 29 de octubre a las 14:00 horas.
 - La inscripción en el concurso es gratuita.

5º.- NORMAS DE PARTICIPACIÓN:

- Los comercios participantes deberán tener los escaparates decorados, al menos, desde el día 22 de octubre y mantenerlos hasta el día 31 de octubre del presente.
- Se establecen tres premios:
 - 1º.- 300,00 euros y diploma acreditativo
 - 2º.- 200,00 euros y diploma acreditativo
 - 3º.- 100,00 euros y diploma acreditativo

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytorroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- Los premios estarán sujetos a las retenciones legalmente establecidos.
- El jurado visitará los establecimientos participantes tendrán lugar entre los días 30 y 31 de octubre, en horario comercial.
- Se valorarán aspectos como composición, originalidad, colocación de los elementos decorativos y decuación a la temática.
- El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos si así lo determina.
- El fallo será inapelable.

6º.- FALLO DEL JURADO:

- El acto de entrega de premios tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el miércoles día 31 de octubre de 2018, a las 13:00 horas.

7º.- OTRAS DISPOSICIONES:

- La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de estas bases.
- Todos los aspectos que no estén recogidos en estas bases serán resueltos por el jurado. estarán sujetos a las retenciones legalmente establecidas."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.21º. PRP2018/4793PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 16/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 20 de septiembre de 2018

"Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D^a. MARIA CRUZ SANCHEZ y OTROS, con número de finca registral 3.713, Tomo 1.821, Libro 332, Folio 100, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000440000PD (Polígono 34, Parcela 44).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de Mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de Julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el día 15 de marzo de 2017, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 399 m² y del que era titular el interesado D^ª. MARIA CRUZ SANCHEZ y OTROS, con número de finca registral 3.713, Tomo 1.821, Libro 332, Folio 100, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000440000PD (Polígono 34, Parcela 44).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.22º. PRP2018/4799PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 17/18.

Se da cuenta de la Proposición del la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 20 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a la interesada Dª. LEONOR VILLEGAS MARTINEZ, sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A034000450000PT (Polígono 34, Parcela 45).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 6 de julio de 2016, no alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º,

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 12.634 m2 y del que era titular el interesado D.ª LEONOR VILLEGAS MARTINEZ, sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A034000450000PT (Polígono 34, Parcela 45).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.23º. PRP2018/4800PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 18/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 20 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. ANTONIO ANTEQUERA NEIRO y Dª. ROSARIO GALDEANO SALMERON, con número de finca registral 11.418, Tomo 1.664, Libro 262, Folio 25, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000420000PQ (Polígono 34, Parcela 42).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de julio de 2016, no alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 6.289 m2 y del que era titular el interesado D. ANTONIO ANTEQUERA NEIRO y Dª. ROSARIO GALDEANO SALMERON, con número de finca registral 11.418, Tomo 1.664, Libro 262, Folio 25, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000420000PQ (Polígono 34, Parcela 42).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.24º. PRP2018/4808PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 3/18.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 20 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JOSE FRANCISCO Y D. JOSE MIGUEL LINARES PEREZ Y D. FRANCISCO LINARES PEREZ, con número de fincas registrales 9129, Tomo 1539, Libro 87, Folio 86 y Finca registral 18.181, Tomo 3.523, Libro 1.701, Folio 155, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A035000100000PH (Polígono 35, Parcela 10).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 23 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de Julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 4.187 m2 y del que eran titulares los interesados D. JOSE FRANCISCO Y D. JOSE MIGUEL LINARES PEREZ Y D. FRANCISCO LINARES PEREZ, con número de fincas registrales 9129, Tomo 1539, Libro 87, Folio 86 y Finca registral 18.181, Tomo 3.523, Libro 1.701, Folio 155, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A035000100000PH (Polígono 35, Parcela 10).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.25°. PRP2018/4812PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 19/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 20 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al propio municipio, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A034090490000PJ (Polígono 34, Parcela 9049).

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 494 m² y del que era titular el propio municipio, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A034090490000PJ (Polígono 34, Parcela 9049).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.26°. PRP2018/4822PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 24/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 20 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JOSE MANUEL Y Dª. MARIA BORJA GALLEG0 y Dª ANA BORJA JIMENEZ, con número de finca registral 101.679, Tomo

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



3.454, Libro 1641, Folio 145, del Registro de la Propiedad Núm. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000720000PY (Polígono 34, Parcela 72).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el día 26 de mayo de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. n.º 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 399 m2 y del que era titulares los interesados D. JOSE MANUEL Y D.ª MARIA BORJA GALLEG0 y D.ª ANA BORJA JIMENEZ, con número de finca registral 101.679, Tomo 3.454, Libro 1641, Folio 145, del Registro de la Propiedad Núm. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000720000PY (Polígono 34, Parcela 72).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.27º. PRP2018/4825PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 21/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 20 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. FRANCISCO PEREZ FRAILE y D^a. MARIA PILAR FERNANDEZ HERRERA, con número de finca registral 4.389, Tomo 1.828, Libro 335, Folio 162, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000540000PD (Polígono 34, Parcela 54).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de Julio de 2016, no alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejala-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 12.634 m2 y del que era titular el interesado D. FRANCISCO PEREZ FRAILE y Dª. MARIA PILAR FERNANDEZ HERRERA, con número de finca registral 4.389, Tomo

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1.828, Libro 335, Folio 162, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000540000PD (Polígono 34, Parcela 54).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.28º. PRP2018/4829PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 23/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 20 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JUAN TORTOSA HERNANDEZ y Dª. FRANCISCA OJEDA MARTINEZ, con número de finca registral 6.519, Tomo 1.030, Libro 71, Folio 136, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000590000PS (Polígono 34, Parcela 59).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de Mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de Julio de 2016, no alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 2.969 m² y del que era titular el interesado D. JUAN TORTOSA HERNANDEZ y D^a. FRANCISCA OJEDA MARTINEZ, con número de finca registral 6.519, Tomo 1.030, Libro 71, Folio 136, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000590000PS (Polígono 34, Parcela 59).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.29º. PRP2018/4837PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 28/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 21 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a este Municipio sin número de finca registral asignada y con los datos catastrales siguientes 04079A034090640000PY (Polígono 34, Parcela 9064).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, pasando a ser dominio público la finca en cuestión o en todo caso mutando su calificación patrimonial a demanial.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan

Firma 1 de 2	05/10/2018	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	Secretario General
Firma 2 de 2	05/10/2018	GABRIEL AMAT AYLLON	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 436 m2 y cuya titularidad corresponde a este Municipio sin número de finca registral asignada y con los datos catastrales siguientes 04079A034090640000PY (Polígono 34, Parcela 9064).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.30º. PRP2018/4838PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 29/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 21 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al propio municipio sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A034090580000PW (Polígono 34, Parcela 9058).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión o en todo caso mutó su calificación de bien patrimonial a demanial.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 296 m2 y cuya titularidad corresponde al propio municipio sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A034090580000PD (Polígono 34, Parcela 9058).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.31º. PRP2018/4839PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 25/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 21 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D^a. DOLORES MARTIN GALDEANO, D. MANUEL MONTES POMARES Y D. JOSE MANUEL MONTES MARIN, con número de finca registral 4.063, Tomo 3.742, Libro 1.873, Folio 12, del Registro de la Propiedad Núm. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034001000000PA (Polígono 34, Parcela 100).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de Mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 3.472 m2 y del que era titular el D^a. DOLORES MARTIN GALDEANO, D. MANUEL MONTES POMARES Y D. JOSE MANUEL MONTES MARIN, con número de finca registral 4.063, Tomo 3.742, Libro 1.873, Folio 12, del Registro de la Propiedad Núm. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034001000000PA (Polígono 34, Parcela 100).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.32º. PRP2018/4840PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 27/18.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 21 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. ANGEL, D. ANTONIO, D. ENRIQUE Y Dª. ANTONIA CORRAL DOMENE, con número de finca registral 9.583, Tomo 2.694, Libro 1.011, Folio 133, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000750000PP (Polígono 34, Parcela 75).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previa a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de Mayo de 2016, se levantó Acta Previa a la Ocupación, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 105 m² y del que eran titulares los interesados D. ANGEL, D. ANTONIO, D. ENRIQUE Y D^a. ANTONIA CORRAL DOMENE, con número de finca registral 9.583, Tomo 2.694, Libro 1.011, Folio 133, del Registro de la Propiedad Núm. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000750000PP (Polígono 34, Parcela 75).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.33°. PRP2018/4841PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 41/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 21 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados Dª. ANTONIA GARRIDO GARCIA, Dª. DOLORES GARRIDO GARCIA, Dª. JOSEFA GARRIDO GARCIA y D. MANUEL GARRIDO GARCIA, con número de finca registral 15.096, Tomo 1.418, Libro 153, Folio 167, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000370000PF (Polígono 33, Parcela 37).

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 25 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el 6 de Julio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1.417 m² y del que era titular el interesado D^a. ANTONIA GARRIDO GARCIA, D^a. DOLORES GARRIDO GARCIA, D^a. JOSEFA GARRIDO GARCIA y D. MANUEL GARRIDO GARCIA, con número de finca registral 15.096, Tomo 1.418, Libro 153, Folio 167, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000370000PF (Polígono 33, Parcela 37).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.34º. PRP2018/4842PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 43/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 21 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al propio Municipio sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A033090230000PY (Polígono 33, Parcela 23).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión o, el menos modificando su calificación de bien patrimonial a demanial

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalia-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 308 m2 y del que era titular el propio Municipio sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A033090230000PY (Polígono 33, Parcela 23).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.35º. PRP2018/4843PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 44/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 21 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D^a. MARIA SORIANO LOPEZ, con número de finca registral 18.993, Tomo 1.562, Libro 207, Folio 19, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000500000PI (Polígono 33, Parcela 50).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 2.068 m2 y del que era titular el interesado D^ª. MARIA SORIANO LOPEZ, con número de finca registral 18.993, Tomo 1.562, Libro 207, Folio 19, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000500000PI (Polígono 33, Parcela 50).

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.36º. PRP2018/4849PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 45/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 21 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
05/10/2018

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al propio municipio sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A033090210000PA (Polígono 33, Parcela 9021).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión o al menos cambiando su naturaleza jurídica el bien.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 553 m2 y del que era titular el propio municipio sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A033090210000PA (Polígono 33, Parcela 9021).

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.37º. PRP2018/4850PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 41/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 21 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JUAN HERRERIAS DOMENE y Dª. ANGELES MATEO CORRAL, con número de finca registral 17.052, Tomo 1.507, Libro 179, Folio 79, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000560000PI (Polígono 34, Parcela 56).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el 23 de Marzo de 2017, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Roquetas de Mar con una extensión de 1.094 m2 y del que era titular el interesado D. JUAN HERRERIAS DOMENE y Dª. ANGELES MATEO CORRAL, con número de finca registral 17.052, Tomo 1.507, Libro 179, Folio 79, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034000560000PI (Polígono 34, Parcela 56).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.38º. PRP2018/4853PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 30/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 21 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero,

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
05/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
05/10/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al Municipio, sin datos registrales, con los datos catastrales siguientes 04079A033090200000PW (Polígono 33, Parcela 9020).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalia-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 769 m2 y del que era titular el propio Municipio, sin datos registrales, con los datos catastrales siguientes 04079A033090200000PW (Polígono 33, Parcela 9020).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.39º. PRP2018/4854PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 16/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 21 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a al propio Municipio, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A033090220000PB (Polígono 33, Parcela 9022).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación del inmueble referido, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejala-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 392 m2 y del que era titular el Municipio, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A033090220000PB (Polígono 33, Parcela 9022).

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.40º. PRP2018/4855PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 37/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 21 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados Dª. AMANDA CORTES CARRASCO y D. ANTONIO BLANQUE CANO, con número de finca registral 4.067, Tomo 889, Libro 50, Folio 79, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000320000PG (Polígono 33, Parcela 32).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1.378 m2 y del que era titulares los interesados D^a. AMANDA

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



CORTES CARRASCO y D. ANTONIO BLANQUE CANO, con número de finca registral 4.067, Tomo 889, Libro 50, Folio 79, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000320000PG (Polígono 33, Parcela 32).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.41º. PRP2018/4856PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 38/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 21 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D^ª. MARIA SANCHEZ PEREZ Y ANGEL BLANQUE CANO, con número de finca registral 4.067, Tomo 889, Libro 153, Folio 79, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000310000PY (Polígono 33, Parcela 31).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 25 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el 6 de Julio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 633 m2 y del que era titular el interesado Dª. MARIA SANCHEZ PEREZ Y ANGEL BLANQUE CANO, con número de finca registral 4.067, Tomo 889, Libro 153, Folio 79, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000310000PY (Polígono 33, Parcela 31).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.42º. PRP2018/4857PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 32/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 21 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
05/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
05/10/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados Dª. AMANDA CORTES CARRASCO y D. ANTONIO BLANQUE CANO, con número de finca registral 4.062, Tomo 1.453, Libro 163, Folio 39, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000280000PY (Polígono 33, Parcela 28).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1.523 m2 y del que era titular el interesado Dª. AMANDA CORTES CARRASCO y D. ANTONIO BLANQUE CANO, con número de finca registral 4.062, Tomo 1.453, Libro 163, Folio 39, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000280000PY (Polígono 33, Parcela 28).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.43º. PRP2018/4860PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 31/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 21 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D^ª. MARIA ENCARNACION MARTINEZ MARTINEZ, D^ª. LORENA VARGAS MARTINEZ y D. JOSE MANUEL VARGAS MARTINEZ, con número de finca registral 4.383, Tomo 3.502, Libro 1.682, Folio 171, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000270000PB (Polígono 33, Parcela 27).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. En fecha de 24 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. n.º 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 86 m2 y del que era titular el interesado D.ª MARIA ENCARNACION MARTINEZ MARTINEZ, D.ª LORENA VARGAS MARTINEZ y D. JOSE MANUEL VARGAS MARTINEZ, con número de finca registral 4.383, Tomo 3.502, Libro 1.682, Folio 171, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000270000PB (Polígono 33, Parcela 27).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.44°. PRP2018/4862PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 33/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 21 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. ANTONIO BLANQUE CANO y Dª. AMANDA CORTES CARRASCO, con número de finca registral 4.070, Tomo 889, Libro 50, Folio 85, del Registro de la Propiedad Núm. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000290000PG (Polígono 33, Parcela 29).

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 3.608 m² y del que era titular el interesado D. ANTONIO BLANQUE CANO y D^a. AMANDA CORTES CARRASCO, con número de finca registral 4.070, Tomo 889, Libro 50, Folio 85, del Registro de la Propiedad Núm. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000290000PG (Polígono 33, Parcela 29).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.45º. PRP2018/4887PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 26/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 24 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. ANGEL MARTINEZ MARTINEZ, con número de finca registral 85.746, Tomo 3.124, Libro 1.370, Folio 201, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034001010000PB (Polígono 34, Parcela 101).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de Julio de 2016, no alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1.624 m2 y del que era titular el interesado . ANGEL MARTINEZ MARTINEZ, con número de finca registral 85.746, Tomo 3.124, Libro 1.370, Folio 201, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A034001010000PB (Polígono 34, Parcela 101).

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.46º. PRP2018/4890PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 60/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 24 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. MIGUEL VARGAS SANCHEZ y Dª. ENCARNACION MARIA CARA MANZANO, con número de finca registral 16.881, Tomo 1.500, Libro 176, Folio 157, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000850000PS (Polígono 33, Parcela 85).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de Julio de 2016, no alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Roquetas de Mar con una extensión de 7.616 m² y del que era titular el interesado D. MIGUEL VARGAS SANCHEZ y D^a. ENCARNACION MARIA CARA MANZANO, con número de finca registral 16.881, Tomo 1.500, Libro 176, Folio 157, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000850000PS (Polígono 33, Parcela 85).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.47º. PRP2018/4900PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 49/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 24 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero,

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a la interesada la COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA, CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, sin número de finca asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A030090120000PR (Polígono 30, Parcela 9012).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de Julio de 2016, no alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 614 m2 y del que era titular la interesada la COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA, CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, sin número de finca asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A030090120000PR (Polígono 30, Parcela 9012).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.48º. PRP2018/4907PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 55/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 24 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vía: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JOSE CRESPO PEREZ y Dª. CARMEN JIMENEZ PEREZ, con número de finca registral 17.271, Tomo 1.526, Libro 183, Folio 11, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000870000PU (Polígono 33, Parcela 87).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 25 de Mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de Junio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el día 5 de Julio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 13.933 m2 y del que era titular los interesados D. JOSE CRESPO PEREZ y Dª. CARMEN JIMENEZ PEREZ, con número de finca registral 17.271, Tomo 1.526, Libro 183, Folio 11, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000870000PU (Polígono 33, Parcela 87).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.49º. PRP2018/4909PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 56/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 24 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JOSE MELERO MARTIN, con número de finca registral 12.374, Tomo 1.279, Libro 120, Folio 200, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000830000PJ (Polígono 33, Parcela 83).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 25 de Mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación y alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 459 m2 y del que era titular el interesado D. JOSE MELERO MARTIN, con número de finca registral 12.374, Tomo 1.279, Libro 120, Folio 200, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000830000PJ (Polígono 33, Parcela 83).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.50º. PRP2018/4911PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 58/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 24 de septiembre de 2018

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al propio municipio, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A033090260000PP (Polígono 33, Parcela 9026).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalia-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1.294 m2 y del que era titular al propio municipio, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A033090260000PP (Polígono 33, Parcela 9026).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.51º. PRP2018/4912PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 57/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 24 de septiembre de 2018

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al propio municipio, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A033090280000PT (Polígono 33, Parcela 9028).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 856 m2 y titularidad del propio municipio, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A033090280000PT (Polígono 33, Parcela 9028).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.52º. PRP2018/4913PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 59/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 24 de septiembre de 2018

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. MIGUEL VARGAS SANCHEZ y Dª. ENCARNACION CARA MANZANO, con número de finca registral 16.612, Tomo 1.492, Libro 173, Folio 69, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000860000PZ (Polígono 33, Parcela 86).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. En fecha de 5 de Julio de 2016, se levantó el Acta de Ocupación, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. n.º 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 5.629 m² y del que era titular el interesado D. MIGUEL VARGAS SANCHEZ y D.ª ENCARNACION CARA MANZANO, con número de finca registral 16.612, Tomo 1.492, Libro 173, Folio 69, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000860000PZ (Polígono 33, Parcela 86).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.53°. PRP2018/4916PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 54/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 24 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. ANTONIO LOPEZ ROMERO y Dª. MARIA CERVILLA MALDONADO, con número de finca registral 22.361, Tomo 1631, Libro 243, Folio 10, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000780000PX (Polígono 33, Parcela 78).

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 25 de Mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de Julio de 2016, no alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados, pasando, no obstante a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 10.052 m² y del que era titular el interesado D. ANTONIO LOPEZ ROMERO y D.ª MARIA CERVILLA MALDONADO, con número de finca registral 22.361, Tomo 1631, Libro 243, Folio 10, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000780000PX (Polígono 33, Parcela 78).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.54º. PRP2018/4969PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 62/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al interesado D. JUAN ESCUDERO PICON, con número de finca registral N° 6833, Tomo N° 1668, Libro N° 74, Folio N° 83, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000720000PF (Polígono N° 33, Parcela N° 72).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de día 25 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación y alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la

Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 2.142 m² y del que era titular el interesado D. JUAN ESCUDERO PICON, con número de finca registral N° 6833, Tomo N° 1668, Libro N° 74, Folio N° 83, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000720000PF (Polígono N° 33, Parcela N° 72).

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.55º. PRP2018/4972PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 64/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a la interesada la mercantil PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO, S.L. EN LIQUIDACIÓN, con número de finca registral N° 2.657, Tomo N° 2636, Libro N° 964, Folio N° 103, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000010000PQ (Polígono N° 33, Parcela N° 01).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación ese mismo día y alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejala-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1.458 m2 y del que era titular la interesada la mercantil PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO, S.L. EN LIQUIDACIÓN, con número de finca registral N° 2.657,

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Tomo N° 2636, Libro N° 964, Folio N° 103, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000010000PQ (Polígono N° 33, Parcela N° 01).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.56º. PRP2018/4974PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 65/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad se desconoce, sin número de finca registral conocido, con los datos catastrales siguientes 04079A03309034 (Polígono N° 33, Parcela N° 9034).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de día 3 de Junio 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día fecha 6 de Julio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejala-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Roquetas de Mar con una extensión de 497 m2 y cuya titularidad se desconoce, sin número de finca registral conocido, con los datos catastrales siguientes 04079A03309034 (Polígono N° 33, Parcela N° 9034).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.57º. PRP2018/4977PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 66/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad pertenece al Municipio, sin número de finca registral conocido, con los datos catastrales siguientes 04079A033090310000PT (Polígono N° 33, Parcela N° 9031).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de día 3 de Junio 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 211 m² y cuya titularidad pertenece al Municipio, sin número de finca registral conocido, con los datos catastrales siguientes 04079A033090310000PT (Polígono N° 33, Parcela N° 9031).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.58º. PRP2018/4978PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 67/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero,

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía a la AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A03209170000PP (Polígono N° 32, Parcela N° 9017).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día fecha, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 2.642 m2 y del que era titular la interesada la AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A03209170000PP (Polígono N° 32, Parcela N° 9017).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.59º. PRP2018/4979PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 68/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vía: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al propio Municipio sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A032090180000PL (Polígono N° 32, Parcela N° 9018).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan

Firma 1 de 2	05/10/2018	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	Secretario General
Firma 2 de 2	05/10/2018	GABRIEL AMAT AYLLON	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 601 m2 y cuya titularidad corresponde al propio Municipio sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A032090180000PL (Polígono Nº 32, Parcela Nº 9018).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.60º. PRP2018/4998PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 77/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JUAN ANTONIO GARCIA LOPEZ Y DOÑA ANGELES LOPEZ MARTINEZ, con números de finca registral N.º.10008 Tomo N.º 3421, Libro N.º 1614, Folio N.º 82, finca registral N.º.101.717 Tomo N.º 3458, Libro N.º 1644, Folio N.º 40, finca registral N.º.6489 Tomo N.º 3413, Libro N.º 1606, Folio N.º 103, todas ellas del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A031000010000PJ (Polígono N.º 31, Parcela N.º 01).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 26 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el mismo día, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el día 2 de Junio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 9.656 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D. JUAN ANTONIO GARCIA LOPEZ Y DOÑA ANGELES LOPEZ MARTINEZ, con números de finca registral Nº.10008 Tomo Nº 3421, Libro Nº 1614, Folio Nº 82, finca registral Nº.101.717 Tomo Nº 3458, Libro Nº 1644, Folio Nº 40, finca registral Nº.6489 Tomo Nº 3413, Libro Nº 1606, Folio Nº 103, todas ellas del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A031000010000PJ (Polígono Nº 31, Parcela Nº 01).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.61º. PRP2018/4999PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 80/18.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JUAN RODRIGUEZ CASTAÑO y Doña EVA BURGOS VALDIVIESO, con número de finca registral Nº 32.817, Tomo Nº 1.999, Libro Nº 437, Folio Nº 213, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000150000PQ (Polígono Nº 28, Parcela Nº 15).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previa a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 26 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 264 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D. JUAN RODRIGUEZ CASTAÑO y Doña EVA BURGOS VALDIVIESO, con número de finca registral Nº 32.817, Tomo Nº 1.999, Libro Nº 437, Folio Nº 213, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000150000PQ (Polígono Nº 28, Parcela Nº 15).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.62º. PRP2018/5003PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 84/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a la interesada, la mercantil MARIOMAR INVERSIONES, S.L., con número de finca registral N° 90.997, Tomo N° 3243, Libro N° 1468, Folio N° 142, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000120000PB (Polígono N° 28, Parcela N° 12).

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 26 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de Julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el día 1 de Agosto de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1250 m2 y cuya titularidad correspondía a la mercantil MARIOMAR INVERSIONES, S.L., con número de finca registral Nº 90.997, Tomo Nº 3243, Libro Nº 1468, Folio Nº 142, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000120000PB (Polígono Nº 28, Parcela Nº 12).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.63º. PRP2018/5008PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 86/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D.JUAN PARRILLA LOPEZ y SEBASTIANA PEREZ SANTOYO, con número de finca registral N°10.353, Tomo N° 3.708, Libro N° 1.903, Folio N° 70, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000100000PW (Polígono 28, Parcela 10).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 26 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados este último día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la

Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1.660 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D.JUAN PARRILLA LOPEZ y SEBASTIANA PEREZ SANTOYO, con número de finca registral Nº10.353, Tomo Nº 3.708, Libro Nº 1.903, Folio Nº 70, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000100000PW (Polígono 28, Parcela 10).

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.64º. PRP2018/5010PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 87/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. NICOLAS PARRILLA LOPEZ Y Doña VICTORIA SANCHEZ PARRILLA, con número de finca registral N° 6488, Tomo 1030, Libro 71, Folio 69, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000170000PL (Polígono 28, Parcela 17).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de día 26 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 6 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el día 6 de julio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Roquetas de Mar con una extensión de 7.404 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D. NICOLAS PARRILLA LOPEZ Y Doña VICTORIA SANCHEZ PARRILLA, con número de finca registral N° 6488, Tomo 1030, Libro 71, Folio 69, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000170000PL (Polígono 28, Parcela 17).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.65º. PRP2018/4879PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 46/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 21 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero,

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
05/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
05/10/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de Abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a la interesada MURGIVERDE SOCIEDA COOPERATIVA ANDALUZA II GRADO, con número de finca registral 33.257, Tomo 3.542, Libro 1713, Folio 216, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000390000PO (Polígono 33, Parcela 39).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el 5 de Julio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1.104 m2 y del que era titular la interesada MURGIVERDE SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA II GRADO, con número de finca registral 33.257, Tomo 3.542, Libro 1713, Folio 216, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000390000PO (Polígono 33, Parcela 39).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.66º. PRP2018/4885PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte.RAU 40/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 24 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, con número de finca registral 16.059, Tomo 1.469, Libro 166, Folio 9, del Registro de la Propiedad Núm. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000350000PL (Polígono 33, Parcela 35).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de Julio de 2016, no alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 3.178 m² y del que era titular el interesado D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, con número de finca registral 16.059, Tomo 1.469, Libro 166, Folio 9, del Registro de la Propiedad Núm. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000350000PL (Polígono 33, Parcela 35).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.67º. PRP2018/4901PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 51/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 24 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al propio Municipio, sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A030090130000PD (Polígono 30, Parcela 9013).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 25 m2 y del que era titular el propio Municipio, sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A030090130000PD (Polígono 30, Parcela 9013).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.68º. PRP2018/4919PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 61/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 24 de septiembre de 2018

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

"Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. ANTONIO LOPEZ PEÑA y D.ª MARIA DOLORES REYES NAVARRO, con número de finca registral N° 6.829, Tomo N°. 2.386, Libro N°. 752, Folio N°. 85, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000730000PM (Polígono 33, Parcela 73).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. En fecha de día 25/05/16, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el 20 de junio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 187 m2 y del que era titular el interesado D. ANTONIO LOPEZ PEÑA y Dª. MARIA DOLORES REYES NAVARRO, con número de finca registral Nº 6.829, Tomo Nº. 2.386, Libro Nº. 752, Folio Nº. 85, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000730000PM (Polígono 33, Parcela 73).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.69°. PRP2018/4970PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 63/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a la interesada, la mercantil HORTOFRUTICOLA COSTA DE ALMERIA, S.L, con número de finca registral Nº 39.964, Tomo Nº 3.419, Libro Nº 1.612, Folio Nº 171, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000710000py (Polígono Nº 33, Parcela Nº 71).

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de día 25 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de Julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 3.297 m² y del que era titular la interesada la mercantil HORTOFRUTICOLA COSTA DE ALMERIA, S.L, con número de finca registral Nº 39.964, Tomo Nº 3.419, Libro Nº 1.612, Folio Nº 171, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000710000py (Polígono Nº 33, Parcela Nº 71).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.70º. PRP2018/4987PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 71/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018.

Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a la Agencia Andaluza del Agua, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A031090090000PL (Polígono N° 31, Parcela N° 9009).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día fecha, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalia-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 5.115 m² y cuya titularidad corresponde a la Agencia Andaluza del Agua, sinn número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A031090090000PL (Polígono N° 31, Parcela N° 9009).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.71º. PRP2018/4988PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 78/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía a la AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A028090030000PA (Polígono N° 28, Parcela N° 9003).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2018, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalia-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 3.636 m² y cuya titularidad correspondía a la AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A028090030000PA (Polígono N° 28, Parcela N° 9003).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.72º. PRP2018/4991PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 79/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018.

Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad correspondía a la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA , sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A028090020000PW (Polígono N° 28, Parcela N° 9002).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2018, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 238 m2 y cuya titularidad correspondía a la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA , sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A028090020000PW (Polígono Nº 28, Parcela Nº 9002).

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.73º. PRP2018/4992PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 76/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al propio Municipio, sin número de finca registral asignado, con los datos catastrales siguientes 04079A031090110000PP (Polígono N° 31 , Parcela N° 9011).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2018, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejala-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 663 m2 y cuya titularidad corresponde al propio Municipio, sin

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

número de finca registral asignado, con los datos catastrales siguientes 04079A031090110000PP (Polígono N° 31 , Parcela N° 9011).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.74º. PRP2018/4993PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 73/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al propio municipio, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A031090100000PQ (Polígono 31, Parcela Nº 9010).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejala-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación | <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -



Roquetas de Mar con una extensión de 611 m2 y cuya titularidad corresponde al propio municipio, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A031090100000PQ (Polígono 31, Parcela N° 9010).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.75º. PRP2018/4994PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 85/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018.

Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al propio municipio, sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A028090050000PY (Polígono N° 28, Parcela N° 9005).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de Junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 411 m2 y cuya titularidad corresponde al propio municipio, sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A028090050000PY (Polígono N° 28, Parcela N° 9005).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta en el inventario y registro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.76º. PRP2018/5001PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 81/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero,

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JUAN RODRIGUEZ CASTAÑO y Doña EVA BURGOS VALDIVIESO, con número de finca registral N° 32.878, Tomo N° 2003, Libro N° 439, Folio N° 123, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000140000PG (Polígono N° 28, Parcela N° 14).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 26 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación ese mismo día, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el 5 de julio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 930 m2 y cuya titularidad correspondía a D. JUAN RODRIGUEZ CASTAÑO y Doña EVA BURGOS VALDIVIESO, con número de finca registral N° 32.878, Tomo N° 2003, Libro N° 439, Folio N° 123, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000140000PG (Polígono N° 28, Parcela N° 14).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.77º. PRP2018/5019PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 35/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 26 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. ANTONIO BLANQUE CANO Y Dª. AMADA CORTES CARRASCO, con número de finca registral 4.067, Tomo 889, Libro 50, Folio 79, del Registro de la Propiedad Num. Numero de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000340000PP (Polígono 33, Parcela 34).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación y alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1.548 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D. ANTONIO BLANQUE CANO Y Dª. AMADA CORTES CARRASCO, con número de finca registral 4.067, Tomo 889, Libro 50, Folio 79, del Registro de la Propiedad Num. Numero de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000340000PP (Polígono 33, Parcela 34).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.78º. PRP2018/5020PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 88/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 27 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D.JUAN PARRILLA LOPEZ y Doña SEBASTIANA PEREZ SANTOYO, con número de finca registral 10.353, Tomo 3.708, Libro 1.903, Folio 73, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000090000PB (Polígono 28, Parcela 09).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 26 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
05/10/2018

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1.433 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D.JUAN PARRILLA LOPEZ y Doña SEBASTIANA PEREZ SANTOYO, con número de finca registral 10.353, Tomo 3.708, Libro 1.903, Folio 73, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000090000PB (Polígono 28, Parcela 09).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.79º. PRP2018/5021PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 89/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 27 de septiembre de 2018.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al propio municipio, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A028090090000PL (Polígono 28, Parcela 9009).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



5. En fecha de día, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día fecha, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalia-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 200 m2 y cuya titularidad corresponde al propio municipio, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A028090090000PL (Polígono 28, Parcela 9009).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.80º. PRP2018/5032PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 93/18

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 27 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D.MIGUEL ANGEL LOPEZ FERNANDEZ, con número de finca registral 5827, Tomo 1824, Libro 333, Folio 64, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000500000PQ (Polígono 28, Parcela 50).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previa a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 26 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalia-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 9.507 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D.MIGUEL ANGEL LOPEZ FERNANDEZ, con número de finca registral 5827, Tomo 1824, Libro 333, Folio 64, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000500000PQ (Polígono 28, Parcela 50).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.81°. PRP2018/5038PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 94/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 27 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. MIGUEL GONZALEZ MEDEL, con número de finca registral 19.703, Tomo 2.096, Libro 507, Folio 104, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A029000400000PX (Polígono 29, Parcela 40).

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 317 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D. MIGUEL GONZALEZ MEDEL, con número de finca registral 19.703, Tomo 2.096, Libro 507, Folio 104, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A029000400000PX (Polígono 29, Parcela 40).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.82°. PRP2018/5041PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 95/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 27 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al propio municipio, sin número de finca

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

registrar asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A026090230000PG (Polígono 26, Parcela 9023).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 175 m2 y cuya titularidad corresponde al propio municipio, sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A026090230000PG (Polígono 26, Parcela 9023).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.83º. PRP2018/5042PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 96/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 27 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al propio municipio, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A027090060000PM (Polígono 27, Parcela 9006).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, , pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1.317 m² y cuya titularidad corresponde al propio municipio, sin número de finca registral, con los datos catastrales siguientes 04079A027090060000PM (Polígono 27, Parcela 9006).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.84º. PRP2018/5043 PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 97/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 27 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a la interesada la mercantil INVERSIONES VARLOSUR, S.L., con número de finca registral 7.216, Tomo 3.680, Libro 1.875, Folio 197, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A027000440000PT (Polígono 27, Parcela 44).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de julio de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 7.311 m2 y cuya titularidad corresponde a la interesada la mercantil INVERSIONES VARLOSUR, S.L., con número de finca registral 7.216, Tomo 3.680, Libro 1.875, Folio 197, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A027000440000PT (Polígono 27, Parcela 44).

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.85º. PRP2018/5044 PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 98/18

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejale Delegado/a de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 27 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. MIGUEL ANGEL LOPEZ FERNANDEZ, con número de finca registral 7.215, Tomo 1.946, Libro 400, Folio 59, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A027000450000PF (Polígono 27, Parcela 45).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de día, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día fecha, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejala-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Roquetas de Mar con una extensión de 12.653 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D. MIGUEL ANGEL LOPEZ FERNANDEZ, con número de finca registral 7.215, Tomo 1.946, Libro 400, Folio 59, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A027000450000PF (Polígono 27, Parcela 45).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.86º. PRP2018/5049 PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 36/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 27 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero,

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JOSE BLANQUE CANO y Doña ROSARIO PEREZ PEREZ, con número de finca registral 4.067, Tomo 889, Libro 50, Folio 79, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000330000PQ (Polígono 33, Parcela 33).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de día 24 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación y alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 1.527 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D. JOSE BLANQUE CANO y Doña ROSARIO PEREZ PEREZ, con número de finca registral 4.067, Tomo 889, Libro 50, Folio 79, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A033000330000PQ (Polígono 33, Parcela 33).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.87º. PRP2018/5054PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 75/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 27 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
05/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
05/10/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. BALDOMERO GARCIA IBAÑEZ y Doña CARMEN JOSEFA LOPEZ VILLEGAS, con número de finca registral 30.646, Tomo 1928, Libro 389, Folio 92, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A031000020000PE (Polígono 31, Parcela 02).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 25 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación y alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 7.446 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D. BALDOMERO GARCIA IBAÑEZ y Doña CARMEN JOSEFA LOPEZ VILLEGAS, con número de finca registral 30.646, Tomo 1928, Libro 389, Folio 92, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A031000020000PE (Polígono 31, Parcela 02).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.88º. PRP2018/5064PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 69/18

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 27 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados Doña Araceli Ibañez Pomares y otros, con número de finca registral 5875, Tomo 2176, Libro 567, Folio 125, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A032000030000PR (Polígono 32, Parcela 30).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 25 de mayo de 2018, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2018, no alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 6.111 m² y cuya titularidad corresponde a los interesados Doña Araceli Ibañez Pomares y otros, con número de finca registral 5875, Tomo 2176, Libro 567, Folio 125, del Registro de la Propiedad Num. Tres de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A032000030000PR (Polígono 32, Parcela 30).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.89º. PRP2018/5022PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 90/18.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 27 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a la interesada la mercantil AGROOLIVOS ROQUETAS SLNE, con número de finca registral 99.199, Tomo 3.354, Libro 1.559, Folio 102, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000070000PW (Polígono 28, Parcela 07).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 26 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados 13 de enero de 2017, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 9.442 m2 y cuya titularidad corresponde a la interesada la mercantil AGROOLIVOS ROQUETAS SLNE, con número de finca registral 99.199, Tomo 3.354, Libro 1.559, Folio 102, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000070000PW (Polígono 28, Parcela 07).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.90°. PRP2018/5023PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 91/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 27 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JOSE LUIS OYONARTE FUENTES y Doña MERCEDES PARRILLA FUENTES, con número de finca registral 5.831, Tomo 997, Libro 65, Folio 19, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000060000PH (Polígono 28, Parcela 06).

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 25 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 6.983 m² y cuya titularidad corresponde a los interesados D. JOSE LUIS OYONARTE FUENTES y Doña MERCEDES PARRILLA FUENTES, con número de finca registral 5.831, Tomo 997, Libro 65, Folio 19, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000060000PH (Polígono 28, Parcela 06).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.91º. PRP2018/5024PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 92/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 27 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a la interesada la mercantil INVERSIONES VARLOSUR, S.L., con número de finca registral 7.216, Tomo 3.680, Libro 1.875, Folio 197, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000010000PJ (Polígono 28, Parcela 01).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 24 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 4 de julio de 2016, no alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 7.721 m2 y cuya titularidad corresponde a la interesada la mercantil INVERSIONES VARLOSUR, S.L., con número de finca registral 7.216, Tomo 3.680, Libro 1.875, Folio 197, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A028000010000PJ (Polígono 28, Parcela 01).

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.92º. PRP2018/5069 PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 107/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 28 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ y Doña ANA MARIA COBOS FERNANDEZ, con número de finca registral 20.599, Tomo 1.593, Libro 224, Folio 158, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A027000310000PU (Polígono 27, Parcela 31).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 26 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, no alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejala-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Roquetas de Mar con una extensión de 10.267 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D. FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ y Doña ANA MARIA COBOS FERNANDEZ, con número de finca registral 20.599, Tomo 1.593, Libro 224, Folio 158, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A027000310000PU (Polígono 27, Parcela 31).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.93º. PRP2018/5072 PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 100/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 28 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y

Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente	GABRIEL AMAT AYLLON

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a la interesada la mercantil BIO TORRES REYES, S.L., con número de finca registral 6.180, Tomo 3.737, Libro 1.932, Folio 223, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A027000470000PO (Polígono 27, Parcela 47).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 26 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 6 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados 16 de agosto de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 468 m2 y cuya titularidad corresponde a la interesada la mercantil BIO TORRES REYES, S.L., con número de finca registral 6.180, Tomo 3.737, Libro 1.932, Folio 223, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A027000470000PO (Polígono 27, Parcela 47).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.94º. PRP2018/5074PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 102/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 28 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a la Agencia Andaluza del Agua, sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A027090080000PK (Polígono 27, Parcela 9008).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día fecha, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 4.091 m2 y cuya titularidad corresponde a la Agencia Andaluza del Agua, sin número de finca registral asignada, con los datos catastrales siguientes 04079A027090080000PK (Polígono 27, Parcela 9008).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.95º. PRP2018/5075PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 103/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 28 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar: Tramo de Roquetas de Mar", implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. LEOPOLDO TORRES PANIAGUA y Doña ISABEL GOMEZ GALLARDO, con número de finca registral 6.837, Tomo 1053, Libro 74, Folio 92, del Registro de la Propiedad Num.Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A027000360000PY (Polígono 27, Parcela 36).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de día, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día fecha, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados ese mismo día, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 7.948 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D. LEOPOLDO TORRES PANIAGUA y Doña ISABEL GOMEZ GALLARDO, con número de finca registral 6.837, Tomo 1053, Libro 74, Folio 92, del Registro de la Propiedad Num.Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A027000360000PY (Polígono 27, Parcela 36).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.96º. PRP2018/5078 PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 105/18.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejales Delegado/a de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 28 de septiembre de 2018

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JOSE COBO FERNANDEZ y Doña ODILE MARTIN MARTIN, con número de finca registral 6.839, Tomo 1.756, Libro 307, Folio 41, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A027000340000PA (Polígono 27, Parcela 34).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, no alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 4.253 m2 y D. JOSE COBO FERNANDEZ y Doña ODILE MARTIN MARTIN, con número de finca registral 6.839, Tomo 1.756, Libro 307, Folio 41, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A027000340000PA (Polígono 27, Parcela 34).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.97º. PRP2018/5090 PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 109/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 28 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. MIGUEL GALDEANO CORTES y Doña CARMEN RIVAS MEDINA, con número de finca registral 10357, Tomo 3.708, Libro 1.903, Folio 190 y con número de finca registral 4.269, Tomo 913, Libro 52, Folio 17, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A027000120000PT (Polígono 27, Parcela 12).

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 26 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados 15 de marzo 2017, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 8.288 m² y cuya titularidad corresponde a los interesados D. MIGUEL GALDEANO CORTES y Doña CARMEN RIVAS MEDINA, con número de finca registral 10357, Tomo 3.708, Libro 1.903, Folio 190 y con número de finca registral 4.269, Tomo 913, Libro 52, Folio 17, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A027000120000PT (Polígono 27, Parcela 12).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.98º. PRP2018/5093 PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 111/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 28 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde a los interesados D. JOSE LUIS GALDEANO GALDEANO y D^a CARMEN RAYA MORENO, con número de finca registral 1.451, Tomo 2.468, Libro 823, Folio 1, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A022000520000PZ (Polígono 22, Parcela 52).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 26 de mayo de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día 5 de julio de 2016, alcanzándose Acuerdo para la fijación del Justiprecio de los bienes expropiados el día 4 de noviembre de 2016, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 4.048 m2 y cuya titularidad corresponde a los interesados D. JOSE LUIS GALDEANO GALDEANO y Dª CARMEN RAYA MORENO, con número de finca registral 1.451, Tomo 2.468, Libro 823, Folio 1, del Registro de la Propiedad Num. Uno de Roquetas de Mar, con los datos catastrales siguientes 04079A022000520000PZ (Polígono 22, Parcela 52).

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.99º. PRP2018/5095 PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 113/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 28 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al municipio, con número de finca registral 31.150, Tomo 3.431, Libro 1.626, Folio 91, con los datos catastrales siguientes 04079A022090350000PD (Polígono 22, Parcela 9035).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación el día fecha, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejala-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 419 m² y cuya titularidad corresponde al municipio, con número

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

de finca registral 31.150, Tomo 3.431, Libro 1.626, Folio 91, con los datos catastrales siguientes 04079A022090350000PD (Polígono 22, Parcela 9035).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.100º. PRP2018/5097 PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 114/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 28 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al propio municipio, sin número de finca registral asignado, con los datos catastrales siguientes 04079A022090320000PD (Polígono 22, Parcela 9032).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
05/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
05/10/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 448 m2 y cuya titularidad corresponde al propio municipio, sin

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

número de finca registral asignado, con los datos catastrales siguientes 04079A022090320000PD (Polígono 22, Parcela 9032).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3º. Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.101º. PRP2018/5098 PROPOSICIÓN relativa a la reserva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno expropiado para la construcción del tramo de variante de Roquetas de Mar, Expte. RAU 115/18.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 28 de septiembre de 2018.

“Examinado el expediente instruido relativo a la Reserva de Aprovechamiento Urbanístico derivada de la Expropiación del Sistema General Viario previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar para el Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar, tramo Variante de Roquetas de Mar, donde se constata lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha de 26 de Junio de 2002, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio para el Desarrollo y Ejecución de las Obras consistentes en la Construcción del Viario denominado “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar: Tramo de Roquetas de Mar”, implicando la declaración de utilidad pública de los terrenos y derechos afectados por su necesidad de ocupación, aprobado por el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efectos de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra expresada.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2. En el Art. 2 Párrafo 3º del Decreto 27/16, de 2 de febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

3. El día 15 de abril de 2016 el Ayuntamiento resolvió incoar expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado viéndose afectado el inmueble cuya titularidad corresponde al propio interesado, sin número de finca registral con los datos catastrales siguientes 04079A022090390000PE (Polígono 22, Parcela 9039).

4. En 29 de Abril de 2016, publicado en el BOE de 30 de Abril de 2016, siendo publicado también en fecha de 25 de Abril de 2016 en el BOP, mediante Decreto de Alcaldía se publicó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, incoándose los distintos procedimientos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los terrenos convocando a los propietarios afectados al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y en su caso definitiva, viéndose afectada la finca especificada en el punto anterior.

5. En fecha de 3 de junio de 2016, se levantó el Acta Previa a la Ocupación, llevándose a efecto tal ocupación, pasando a ser de dominio público la finca en cuestión.

6. Derivado de las disposiciones obrantes en el Decreto 27/16, de 2 de Febrero, publicado en el BOJA en fecha de 11 de Febrero de 2016, por el que se Delegan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente en el Art. 2, Párrafo 3º, dispone la asunción de los costes derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, reservándose el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

7. A la vista de lo dispuesto en el punto anterior corresponde a este Ayuntamiento establecer de forma definitiva los derechos o reservas de aprovechamiento urbanístico derivados de la expropiación de la finca expresada, faltando la concreción del número de unidades de aprovechamiento y su valor para cuyo fin esta resolución sirve de propuesta de práctica de diligencia consistente en dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de la obtención de terrenos con destino dotacional público y reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente.

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 27/2016, de 2 de febrero, de delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a efecto de que proceda a la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejala-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Proponer el inicio del procedimiento para determinar a favor de este Ayuntamiento el número de unidades de aprovechamiento urbanístico y su valor económico correspondientes al terreno sito en el Paraje Rivera de la Algaida, Término de Roquetas de Mar, de suelo expropiado por el Ayto. de Roquetas de Mar a favor de la Junta de Andalucía, calificado como Sistema General Viario en el vigente PGOU de Roquetas de Mar con una extensión de 242 m2 y cuya titularidad corresponde al propio interesado, sin

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



número de finca registral con los datos catastrales siguientes 04079A022090390000PE (Polígono 22, Parcela 9039).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SSGG la realización del informe correspondiente a la concreción del número de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico derivadas de la expropiación de este inmueble de las que es beneficiario este Ayuntamiento y su valoración económica.

3.º Remitir la resolución definitiva a recaer en el presente procedimiento que tramita esta unidad gestora a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos de su toma en cuenta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.102º. PRP2018/5110 PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición presentado frente a resolución de 10 de agosto de 2018 sobre denegación de licencia de obras de instalación de suministro de combustible en el aparcamiento de la parcela en Carretera de Alicún Parcela P2B.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 1 de octubre de 2018.

“Examinado el expediente instruido a instancia de Don Andrés Martínez Conde en representación de la mercantil Plenoil, relativo a otorgamiento de licencia urbanística para la Construcción de una Unidad de Suministro de Combustible Plenoil, en Crta. De Alicún, parcela P28 y registrado con número de expediente GC-LICENCIAS DE OBRAS- 2017/1102 y en base a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha 5 de septiembre de 2017, registro general de entrada de este Ayuntamiento con número de asiento 20564, se solicita LICENCIA DE OBRAS por PLENOIL, S.L., para LA INSTALACIÓN DE UN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL APARCAMIENTO DE LA PARCELA CATASTRAL 4903303WF37405 en CR. de Alicún Parcela P2B, según proyecto técnico redactado por don José Félix López Flores y don Carlos Martínez Ortega, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería de fecha 8 de febrero de 2018, expediente número 92687.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. En fecha 2 de octubre de 2017, el Técnico Responsable de SIG, Estructuras y SSGG, emite el siguiente:

"INFORME TECNICO

En relación con la solicitud de informe relativo a la viabilidad para obtener las licencias urbanísticas de construcción y de actividad, apertura o utilización, de una Unidad de Suministro de Combustible Plenoil, en parte de la parcela catastral 4903303WF3740S, de acuerdo con el proyecto redactado por ICC Ingeniería y Centro de Cálculo, S.A. presentado por PLENOIL, S.L , y sin entrar valorar aspectos de seguridad vial o movilidad urbana, se informa:

El artículo 39.2 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo que modifica el artículo 43.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos estableció que "Los instrumentos de planificación territorial o urbanística no podrán regular aspectos técnicos de las instalaciones o exigir una tecnología concreta.

Los usos del suelo para actividades comerciales individuales o agrupadas, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales, serán compatibles con la actividad económica de las instalaciones de suministro de combustible al por menor. Estas instalaciones serán asimismo compatibles con los usos que sean aptos para la instalación de actividades con niveles similares de peligrosidad, residuos o impacto ambiental, sin precisar expresamente la cualificación de apto para estación de servicio. (...) "

A la vista de lo anterior, si bien la modificación legislativa ha abierto la posibilidad de implantación de estaciones de servicio o unidades de suministro de carburantes a vehículos en prácticamente cualquier lugar en el que se permitan usos comerciales o industriales y no se puede denegar su instalación por encontrarse en ubicaciones en las que el planeamiento urbanístico no califica el suelo para este uso, la modificación legislativa no va más allá. En consecuencia, las instalaciones deben cumplir con el resto de determinaciones urbanísticas aplicables.

Así, el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010, establece en el apartado 3º del artículo 9.22 de las Normas Urbanísticas que "solo podrán implantarse estaciones de servicio sobre parcelas con superficie igual o mayor a mil (1.000) metros cuadrados " y que "las nuevas implantaciones de estaciones de servicio deberán realiza rse sobre parcelas aisladas de otros usos, rodeadas por viales en todo su perímetro, que facultarán,

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

mediante la ejecución de los correspondientes Acerados, el tránsito peatonal"; incumpléndose ambos aspectos en el proyecto presentado.

Por tanto, no es viable desde el punto de vista del planeamiento urbanístico general la obtención de la licencia solicitada."

3. En fecha 16 de octubre de 2017, el letrado Asesor de Gestión de la Ciudad, en relación con la licencia solicitada y los informes técnicos que obran en el expediente informa lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

El T.A.E. que suscribe, de acuerdo con los artículos 173 del R.O.F. y R.J. de las E.L. de 28 de noviembre de 1.986, en relación con el art. 54 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, tiene el honor de informar lo siguiente:

Visto el estado del expediente y el informe técnico obrante en el mismo, se hacen propios los argumentos jurídicos contemplados en el mismo y en consecuencia se informa desfavorablemente la licencia solicitada."

4. En fecha 9 de febrero de 2018, el interesado presenta escrito alegaciones.

5. En fecha 21 de febrero de 2018, el Técnico Responsable de SIG, Estructuras y SSGG, emite el siguiente:

"INFORME TÉCNICO

En relación con el escrito de alegaciones presentado por D. Andrés Martínez Conde, en representación de Plenoil, S.L. (nº registro 201/4668), relativo al expediente 1102/2017 para la construcción de una unidad de suministro de combustible en Ctra. De Alicún, se informa:

1.- Con fecha 2 de octubre de 2017 la técnico que suscribe emitió informe en el que se consideraba no viable desde el punto de vista del planeamiento urbanístico general la obtención de la licencia solicitada, sobre la base del artículo 9.22 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





2.- En el escrito de alegaciones que se presenta, se argumenta que en la parcela en la que se pretende ubicar la instalación de suministro de combustible (Parcelas P2A y P2B del ámbito UE-43) "ya existe implantada una actividad comercial" y que "se pretende implantar la estación de servicio en el parking de dicho establecimiento comercial, como actividad complementaria a la actividad comercial" y continúa diciendo que "la implantación de la unidad de suministro en la parcela se considera COMPATIBLE, en base al Artículo 40. Modificación del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios".

3.- Con fecha 1 de febrero de 2018, la Concejal Delegado de Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar dictó Resolución con el siguiente tenor literal: "Licencia Urbanística de obras solicitada por MEGAFOOD, S.A., correspondiente al expediente número 1118/2017 y 304/17 A.M, para construcción de edificio destinado a Burguer King, destinado a RESTAURANTE (sin equipos de reproducción sonora y con nivel de presión sonora en el interior de la actividad menor o igual a 85 dba), en subparcela P2A y P2B del ámbito UE-43, Calles Santiago de Compostela, La Coruña, Narón y Padrón".

4.- El artículo 43.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos señala:

"(...) Los instrumentos de planificación territorial o urbanística no podrán regular aspectos técnicos de las instalaciones o exigir una tecnología concreta. Los usos del suelo para actividades comerciales individuales o agrupadas, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales, serán compatibles con la actividad económica de las instalaciones de suministro de combustible al por menor. Estas instalaciones serán asimismo compatibles con los usos que sean aptos para la instalación de actividades con niveles similares de peligrosidad, residuos o impacto ambiental, sin precisar expresamente la cualificación de apto para estación de servicio. (...)".

5.- El artículo 3 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios contiene determinadas medidas para incentivar la apertura de instalaciones de suministro al por menor de carburantes a vehículos en determinados establecimientos comerciales y otras zonas de desarrollo de actividades empresariales e industriales. Después de la modificación realizada por el artículo 40 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, su redacción es la siguiente:

"Artículo 3. Instalaciones de suministro al por menor de carburantes a vehículos en establecimientos comerciales y otras zonas de desarrollo de actividades empresariales e industriales

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1. Los establecimientos comerciales individuales o agrupados, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales podrán incorporar entre sus equipamientos, al menos, una instalación para suministro de productos petrolíferos a vehículos.

2. En los supuestos a que se refiere el apartado anterior, el otorgamiento de las licencias municipales requeridas por el establecimiento llevará implícita la concesión de las que fueran necesarias para la instalación de suministro de productos petrolíferos.

3. El órgano municipal no podrá denegar la instalación de estaciones de servicio o de unidades de suministro de carburantes a vehículos en los establecimientos y zonas anteriormente señalados por la mera ausencia de suelo cualificado específicamente para ello.

4. La superficie de la instalación de suministro de carburantes, no computará como superficie útil de exposición y venta al público del establecimiento comercial en el que se integre a efectos de la normativa sectorial comercial que rija para estos". (Por Sentencia del TC 34/2017, de 1 de marzo, se declara contrario al orden de distribución de competencias y, por tanto, inconstitucional y nulo el apartado 4).

Tal y como se recoge en el fundamento jurídico 7º de la Sentencia del Tribunal Constitucional 34/2017, "en la redacción anterior del artículo 3.1 los establecimientos comerciales eran los únicos a los que se permitía incluir instalaciones de suministro de productos petrolíferos a vehículos entre sus equipamientos. La reforma ha añadido a aquellos las agrupaciones de establecimientos comerciales, los centros comerciales, los parques comerciales, los establecimientos de inspección técnica de vehículos y las zonas o polígonos industriales" y continua diciendo que "el precepto determina la compatibilidad entre los usos del suelo atribuido a diferentes instalaciones, aunque lo hace de forma limitada al no obligar sino posibilitar la incorporación de una instalación de suministro de carburantes en centros comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y polígonos industriales mediante una fórmula en la que no se varía el uso del suelo, sino que, a partir del uso ya asignado que corresponde a las actividades antes indicadas, permite la instalación de una estación de servicio de modo complementario".

6.- El artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía define los establecimientos comerciales del siguiente modo:

"Artículo 21. Establecimientos comerciales.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





1. Tendrán la consideración de establecimientos comerciales todos los locales y las construcciones o instalaciones de carácter permanente, cubiertos o sin cubrir, con escaparates o sin ellos, que estén en el exterior o interior de una edificación, destinados al ejercicio regular de actividades comerciales, ya sea de forma continuada, o en días o temporadas determinadas, así como cualesquiera otros recintos acotados que reciban aquella calificación en virtud de disposición legal o reglamentaria.

2. Estos establecimientos se clasifican en establecimientos mayoristas y minoristas.

3. Se considerarán establecimientos comerciales de carácter colectivo los conformados por un conjunto de establecimientos comerciales individuales integrados en un edificio o complejo de edificios, en los que se ejerzan las respectivas actividades de forma independiente, siempre que compartan la utilización de alguno de los siguientes elementos:

- a) Acceso desde la vía pública de uso exclusivo o preferente de los establecimientos o sus clientes.
- b) Aparcamientos privados.
- c) Servicios para los clientes.
- d) Imagen comercial común.
- e) Perímetro común delimitado.

4. Tendrán incidencia territorial los establecimientos comerciales, individuales o colectivos, cuya implantación tenga impacto de carácter supramunicipal sobre su entorno o alguno de sus elementos significativos. En todo caso, se considerará que tiene incidencia territorial supramunicipal cualquier implantación de gran superficie minorista.

5. Exclusivamente las grandes superficies minoristas estarán sometidas al procedimiento de autorización previsto en el capítulo IV de este título”.

7.- En el Anexo II del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se definen los establecimiento de hostelería como “aquellos establecimientos fijos o eventuales, sujetos a los medios de intervención municipal que correspondan conforme a lo establecido en el artículo 4, que se destinan prioritariamente con carácter permanente, de temporada u ocasional a ofrecer y procurar al público, mediante precio, la consumición en el mismo de bebidas y, en su caso, de comidas frías o cocinadas” y los clasifica en restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares, bares-quiosco, pubs y bares con música.

8.- Conforme la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, las actividades comerciales están incluidas en la SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS, mientras que los restaurantes se encuentran en la SECCIÓN I: HOSTELERÍA.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



9.- En cuanto al planeamiento urbanístico, el uso global que el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar asigna a las Parcelas P2A y P2B del ámbito UE-43 es el TERCARIO, mientras que el uso pormenorizado es el COMERCIAL, si bien con arreglo al artículo 9.6.2 "los usos globales admiten como uso característico cualquiera de los usos pormenorizados incluidos en su epígrafe, y como usos compatibles a aquellos usos pormenorizados así considerados en las condiciones particulares de calificación del presente PGOU de Roquetas de Mar"; tanto es así que la actividad que se desarrolla en dicha parcela es la de RESTAURANTE que estaría incluido, según el artículo 9.13.5 en el uso pormenorizado terciario de espectáculos o centros de reunión, es decir, "el correspondiente a aquellas actividades relacionadas con el recreo, el espectáculo o la reunión, con carácter lucrativo, incluso las destinadas a la venta de comidas y bebidas para consumo. Se incluyen en este epígrafe actividades tales como salas de espectáculos, salas de teatro, cines, discotecas, etc., así como las destinadas a establecimientos de hostelería (bares, cafeterías, restaurantes, "pubs", etc.)".

10.- De acuerdo con el artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, cabría entender que un restaurante no tiene la consideración de establecimiento comercial, sino que se destina a la consumición en el mismo de bebidas y, en su caso, de comidas frías o cocinadas, tal y como queda definido tanto en la normativa autonómica como en el Plan General. Por ello, podría considerarse que no resulta de aplicación al establecimiento de comida rápida Burger King emplazado en las Parcelas P2A y P2B del ámbito UE-43 las previsiones contenidas para establecimientos comerciales en el artículo 43 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y en el artículo 3 del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio.

11.- Por todo ello, y sin entrar a valorar aspectos de seguridad vial o movilidad urbana ni cuestiones relacionadas sobre la titularidad de las licencias, se propone no estimar la alegación presentada ya que no se puede considerar la implantación de la unidad de suministro de combustible en el parking del restaurante como uso complementario, pues un establecimiento de hostelería no se puede calificar como actividad comercial; al margen de que además se estaría incumpliendo el apartado 3º del artículo 9.22 de las Normas Urbanísticas del Plan General. "

6. En fecha 9 de marzo de 2018, el letrado Asesor de Gestión de la Ciudad, informa lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

El T.A.E. que suscribe, de acuerdo con los artículos 173 del R.O.F. y R.J. de las E.L. de 28 de noviembre de 1.986, en relación con el art. 54 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, tiene el honor de informar lo siguiente:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Previamente a la emisión de informe jurídico se deberán informar las alegaciones presentadas por el técnico municipal que se ocupa de informar las actividades.

7. En fecha 2 de abril de 2018, el Técnico Municipal, informa lo siguiente:

"INFORME TÉCNICO MUNICIPAL:

En contestación a la solicitud de informe técnico de fecha 28 de Marzo de 2.018 sobre el escrito de alegaciones presentado el 9 de Febrero de 2.018 con número de asiento 2018/4668 referido al expediente 1102/17, el técnico Municipal que suscribe:

INFORMA: El expediente tramitado cuenta con informe técnico desfavorable por parte del técnico Municipal responsable de SIG, Estructura y SSGG de fecha 2 de Octubre de 2.017 así como posterior informe Jurídico en el que se informa desfavorablemente por el letrado asesor de Gestión de la ciudad la viabilidad Urbanística de la actuación pretendida. Posteriormente se presenta en contestación a dicha argumentación de denegación de Licencia un escrito de alegaciones presentado el 9 de Febrero de 2.018 con número de asiento 2018/4668, el cual se vuelve a emitir informe técnico técnico Municipal responsable de SIG, Estructura y SSGG en sentido desfavorable en fecha 21 de Febrero de 2.018.

No habiendo intervenido de manera alguna el técnico Municipal que suscribe en el estudio y posterior emisión de los informes técnicos obrantes en el expediente, es por lo que no tiene nada que informar al respecto de la alegaciones presentadas, debiendo ser estudiadas por los servicios técnicos y jurídicos que inicialmente entendieron que la Licencia Municipal solicitada no era viable, los cuales ya emitieron sendos informes desfavorables a la aprobación de la misma."

8. En fecha 27 de abril de 2018, , el letrado Asesor de Gestión de la Ciudad, informa lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

El T.A.E. que suscribe, de acuerdo con los artículos 173 del R.O.F. y R.J. de las E.L. de 28 de Noviembre de 1.986, en relación con el art. 54 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, tiene el honor de informar lo siguiente:

Visto el escrito presentado por D. Andrés Martínez Conde en nombre y representación de la mercantil Plenoi, S.L. hace necesario un nuevo planteamiento de la cuestión al variar las circunstancias tenidas en cuenta cuando emití mi informe de fecha 16/10/2017.

El Art. 43.2, párrafo 5º de la LEY 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos dispone que los usos del suelo para actividades comerciales individuales o agrupadas, centros comerciales, parques

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales, serán compatibles con la actividad económica de las instalaciones de suministro de combustible al por menor. Estas instalaciones serán asimismo compatibles con los usos que sean aptos para la instalación de actividades con niveles similares de peligrosidad, residuos o impacto ambiental, sin precisar expresamente la cualificación de apto para estación de servicio.

El Art. 3 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios dispone que:

“Artículo 3. Instalaciones de suministro al por menor de carburantes a vehículos en establecimientos comerciales y otras zonas de desarrollo de actividades empresariales e industriales.

1. Los establecimientos comerciales individuales o agrupados, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales podrán incorporar entre sus equipamientos, al menos, una instalación para suministro de productos petrolíferos a vehículos.

2. En los supuestos a que se refiere el apartado anterior, el otorgamiento de las licencias municipales requeridas por el establecimiento llevará implícita la concesión de las que fueran necesarias para la instalación de suministro de productos petrolíferos.

3. El órgano municipal no podrá denegar la instalación de estaciones de servicio o de unidades de suministro de carburantes a vehículos en los establecimientos y zonas anteriormente señalados por la mera ausencia de suelo cualificado específicamente para ello.

4. La superficie de la instalación de suministro de carburantes, no computará como superficie útil de exposición y venta al público del establecimiento comercial en el que se integre a efectos de la normativa sectorial comercial que rija para estos.”

Finalmente, la Disposición Derogatoria Única de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo dispone en su párrafo segundo que quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta ley.

A la vista de los artículos de las normas transcritas indefectiblemente se ha de concluir la liberalización del comercio al por menor de hidrocarburos y que la ausencia de suelo cualificado para la instalación de unidades de suministro de carburante no puede servirle al Ayuntamiento para denegar la instalación de estaciones de servicio.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



No incumple el Estado la distribución de competencias con tal regulación habida cuenta que la reseñada Sentencia del T.C. núm. 34/2017, en su Fundamento Jurídico Sexto señala que a los efectos de la Ley 11/2013, las competencias autonómicas en materia de comercio interior y urbanismo tienen como límite las del Estado, por lo tanto, es conforme a la Constitución que el Estado ejerza títulos competenciales propios y exclusivos para regular mediante leyes sectoriales aspectos que incidan en materia urbanística, de competencia autonómica, cuando se ejercen dichas competencias para llevar a cabo las políticas que estime más convenientes, en este caso la liberalización del mercado de hidrocarburos, lo que no podría hacer es hacer esta política mediante la utilización de figuras y técnicas urbanísticas, pero en el presente caso no se están utilizando ni al día de la fecha se ha declarado la inconstitucionalidad de ninguna de las normas reseñadas.

Así pues, de la regulación se desprende la posibilidad de establecer estaciones de servicio en los establecimientos y zonas enunciados y ello aunque el planeamiento urbanístico lo prohíba o no lo prevea expresamente.

En abundancia, se ha de señalar que es opinión de este informante que el actual PGOU no prohíbe el uso habida cuenta que tanto el comercial como el de restauración son usos terciarios y que el artículo 9.34 del PGOU establece como uso complementario del comercial los locales de espectáculos y centros de reunión.

En cualquier centro comercial perviven los usos comerciales, de restauración y el de suministro de combustible, señalando las normas reseñadas con anterioridad que no computará como superficie útil de exposición y venta al público del establecimiento comercial en el que se integre a efectos de la normativa sectorial comercial, no dejando de ser la restauración, en el fondo, un comercio en el que se venden bebidas y comidas (mercaderías) a cambio de un precio.

Finalmente, se ha de añadir que, para el caso de que se entendiera que el PGOU debe prevalecer, que una norma de rango inferior, de carácter reglamentario, como es el PGOU, no puede ir en contra de una norma de rango superior, que la norma posterior deroga a una anterior y que una norma especial prevalece sobre una norma general.

Por lo tanto, emito informe favorable."

9. En fecha 16 de mayo de 2018, el Secretario General, informa lo siguiente:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



"INFORME RELATIVO A LA VIABILIDAD DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA SOLICITADA POR MERCANTIL PLENOIL S.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EL APARCAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE RESTAURANTE

ANTECEDENTES

Se ha remitido a esta Secretaría una solicitud de informe de la Sra. Delegada de Gestión de la Ciudad, de fecha 7 de mayo de 2018 en relación con la viabilidad de la concesión de licencia urbanística para la instalación de un suministro de combustible en el aparcamiento de la parcela catastral 4903303WF3740S.

Se solicita un pronunciamiento de la Secretaría en base a la existencia de un informe técnico desfavorable a la licencia y, otro, jurídico, favorable a la misma que se incorporan a la solicitud.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA PARA LA EMISIÓN DEL INFORME.

El presente informe se emite al amparo de lo establecido en el art. 3.3 a) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sobre la base de que la peticionaria ostenta la condición de concejal con delegación genérica y, por tanto, tiene las atribuciones que el alcalde-presidente le ha delegado mediante Decreto de 13 de junio de 2015 BOP núm. 119, de 23 de junio).

No obstante, por tratarse de una interpretación jurídica susceptible de recurso dicho informe debería ser emitido, a juicio de esta Secretaría, por el Servicio Jurídico o Letrado Asesor reservándose así a este órgano la posibilidad de emitir el informe previo previsto en el art. 3.3 d) 4º del Real Decreto reseñado en la tramitación del recurso.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.

Decreto legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Comercio interior de Andalucía.

Ley 19/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y Actividades recreativas de Andalucía.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

III. OBJETO DEL INFORME

Dos son las cuestiones que han de ser objeto de informe que se realiza exclusivamente sobre la base del contenido de los informes contradictorios emitidos.

En primer lugar, responder a la pregunta de si es equiparable un establecimiento de hostelería o restauración con un establecimiento comercial, y, como segunda cuestión, dilucidar si la denegación de compatibilidad constituye una actuación que limita la libertad de establecimiento y la libertad de circulación y por tanto estaría prescrita (artículos 3, 5 y 18 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado).

III.1. Sobre la diferente tipología entre establecimiento comercial y establecimiento público de hostelería y restauración El legislador ha especificado (art. 3.1 del Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas urgentes de intensificación de la competencia en Mercados de Bienes y Servicios, que la actividad de suministro de combustible al por menor es compatible con la actividad de establecimientos comerciales individuales o agrupados, centros comerciales y otras actividades con niveles similares de peligrosidad, residuos o impacto ambiental al de estaciones de servicio.

Como quiera que el aparcamiento del restaurante donde se pretende instalar el surtidor no está inserto en un centro comercial, parque comercial o junto a un establecimiento de inspección técnica o zona o polígono industrial, ni tampoco está agrupado a ningún establecimiento comercial su compatibilidad para la instalación de un suministro de productos petrolíferos sería para el supuesto de que fuera considerado un establecimiento comercial individual.

En consecuencia, lo que se trata de determinar en este caso es si un establecimiento de hostelería o restauración es equiparable a un establecimiento comercial individual. Y ello sobre la base de que, como se ha resuelto, si en una parcela de uso comercial no existe implantado un establecimiento comercial o cualquiera de los establecimientos referidos en el artículo 3 del Real Decreto-ley 6/2000, no cabe conceder certificado de compatibilidad para la implantación de una instalación de suministro de productos petrolíferos a vehículos mientras que si aquel establecimiento estuviese implantado se autorizaría a instalación de suministro como instalación compatible (TSJ País Vasco Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 2.ª, S 26-5-2017, nº 268/2017, recurso 702/2016).

Pues bien, el informe jurídico favorable señala que no deja de ser "la restauración en el fondo, un comercio en el que se venden bebidas y comidas (mercaderías) a cambio de un precio". Esta afirmación es contradictoria con el reconocimiento efectuado en el mismo párrafo del referido informe, de que no computa como superficie estrictamente comercial (en un Centro comercial) cualquier superficie destinada

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



al ocio, la restauración o cualquier otra actividad distinta de la definida en el artículo 3 de este texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía (art. 23.4 del Decreto legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Por tanto, a la hora de definir jurídicamente qué se entiende por un establecimiento comercial o por un establecimiento de hostelería hay que atenerse al grupo normativo en el que está descrita cada actividad.

En esta línea los establecimientos comerciales están recogidos en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio minorista (definida en el artículo 2 como "toda instalación inmueble de venta al por menor en la que el empresario ejerce su actividad de forma permanente; o toda instalación móvil de venta al por menor en la que el empresario ejerce su actividad de forma habitual"), y, en el ámbito de

Andalucía, en la Ley de Comercio Interior (art. 3.1 "Se entiende por actividad comercial de carácter minorista, a los efectos de este texto refundido, el ejercicio profesional de la actividad de adquisición de productos para su reventa a la persona consumidora final").

Sin embargo, los restaurantes (como así se recoge en el Informe técnico desfavorable que cita el nomenclátor y catálogo de establecimientos públicos aprobado por Decreto 78/2002, de 26 de febrero), están sometidos en el ámbito autonómico a la Ley 19/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y Actividades recreativas de Andalucía.

En conclusión, la actividad de comercio y de hostelería pertenecen a grupos normativos diferentes. Son actividades diferenciadas con diferentes requisitos. Los establecimientos públicos a los que se refiere la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas no están integrados en la regulación de los establecimientos comerciales a los que se refiere la legislación de comercio minorista o comercio interior. Y, en fin, no resulta extensible el régimen jurídico de establecimiento comercial al hostelero por el mero hecho de que se realicen o desarrollen actividades económicas.

III.2. Sobre la inexistencia de vulneración de los principios de no discriminación y de necesidad y proporcionalidad establecidos en la Ley 20/2013 de garantía de unidad de mercado.

Sobre esta materia, y en un tema similar, ha tenido ocasión de pronunciarse la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado en el informe 26/1665 de 16 de agosto de 2016 en la que se considera adecuado el acuerdo del Ayuntamiento de Elche por el que se deniega la solicitud de ampliación del centro de lavado de coches y la instalación de una unidad de suministro de y entre cuyos fundamentos jurídicos se recoge:

"En este sentido la normativa sectorial ha considerado que no cabe eximir de la exigencia de requisitos para el ejercicio de la actividad de suministro de combustible al por menor a cualquier operador económico, sino exclusivamente a establecimientos comerciales individuales o agrupados, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

polígonos industriales, es decir, sólo para aquellos para los que se ha considerado innecesario y/o desproporcionado la exigencia de una nueva intervención.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, cabría entender que un centro de lavado de coches no tiene la consideración de establecimiento comercial al no ejercer la venta al por menor de artículos a destinatarios finales de los mismos, sino que desempeña la prestación de un servicio. Por ello, podría considerarse que no resulta de aplicación al centro de lavado de coches las previsiones contenidas para establecimientos comerciales en el artículo 43 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y en el artículo 3 del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio.

Finalmente, la reclamante señala un posible incumplimiento del artículo 18 de la LGUM que considera como actuaciones que limitan el libre establecimiento y la libre circulación los actos disposiciones y medios de intervención que contengan requisitos que obstaculicen el libre ejercicio de los servicios profesionales (art. 18.2.c.2) y los requisitos que no guarden relación directa con el objeto de la actividad económica o con su ejercicio (art. 18.2.i).

La instalación de una estación de servicio en un centro de lavado de coches no guarda relación con el ejercicio de servicios profesionales en el sentido señalado por el artículo 18.2.c.2); y tampoco se ha detectado en la actuación del Ayuntamiento de Elche la inclusión de ningún requisito que no guarde relación con el objeto de la actividad a operadores económicos que deseen ejercer la distribución al por menor de carburantes y productos petrolíferos”.

Por cuanto antecede esta SECRETARÍA es del siguiente parecer:

INFORMAR DESFAVORABLEMENTE la concesión de la licencia de UTILIZACIÓN (u otorgamiento de compatibilidad) para la instalación de un suministro de combustible en el aparcamiento de un establecimiento público de restauración en la parcela catastral 4903303WF3740S promovido por PLENOIL S.L. por no tener legalmente la consideración de establecimiento comercial conforme al art. 3 del Real Decreto - Ley 6/2000.”

10. Con fecha 1 de junio de 2018 se le envía notificación de la Resolución firmada por el Secretario General informándole de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- DENEGAR LA LICENCIA DE OBRAS solicitada por PLENOIL, S.L., para INSTALACIÓN DE UN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL APARCAMIENTO DE LA PARCELA CATASTRAL 4903303WF3740S, en CR. DE ALICUN PARCELA P2B, según proyecto técnico redactado por don José Félix López Flores y don Carlos Martínez Ortega, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería de fecha 8 de febrero de 2018, expediente número 92687, por los motivos señalados en los informes técnicos y jurídicos.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2º.- Conceder audiencia por plazo de 15 DÍAS a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho.

11. El 2 de julio, Don José Rodríguez de Arellano Asensi, Representante de PLENOIL SL, presenta en el Registro de este Ayuntamiento con nº de asientos 19957/2018 y 19995/2018, alegaciones a la Propuesta de Resolución.

12. En fecha 31 de julio de 2018, el Secretario General, informa lo siguiente:

"INFORME TÉCNICO

Antecedentes

El 2 de Julio de 2018 se han presentado alegaciones frente a la Propuesta de Resolución formulada por la Concejala Delegada de Gestión de la ciudad que se validó por la Secretaría municipal el 01/06/2018.

El objeto de alegaciones es la propuesta de denegar la licencia de obras solicitada por PLENOIL S.L. para instalación de suministro de combustible en el aparcamiento de una parcela catastral. En la citada propuesta se incorporan todos los informes emitidos, uno de ellos en distinto sentido, que fue luego objeto de estudio por esta Secretaría.

Las alegaciones se fundamentan pues en el informe que entendía que se podía conceder la licencia, en base a una opinión vertida por el informante por la que, a la postre los usos comerciales y de restauración son usos terciarios de forma que podría a su juicio aplicarse la autorización implícita al comercial a los servicios de restauración de lo cual esta Secretaría discrepó de forma motivada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- El objeto de la solicitud de licencia es la instalación de un suministro de productos petrolíferos en el aparcamiento adscrito a un restaurante (Burger King) de esta localidad.

Las razones que se esgrimieron en el informe de secretaría emitido es que, en definitiva, un establecimiento de hostelería se rige por un marco normativo diferente del de un establecimiento comercial (Ley de Comercio minorista estatal).

2º.- Esa diferenciación impide que sea de aplicación la normativa invocada que se contrae al art 3 del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios (después de la modificación efectuada por la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo) que dice:

"Artículo 3. Instalaciones de suministro al por menor de carburantes a vehículos en establecimientos comerciales y otras zonas de desarrollo de actividades empresariales e industriales.

1. Los establecimientos comerciales individuales o agrupados, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



industriales podrán incorporar entre sus equipamientos, al menos, una instalación para suministro de productos petrolíferos a vehículos.

2. En los supuestos a que se refiere el apartado anterior, el otorgamiento de las licencias municipales requeridas por el establecimiento llevará implícita la concesión de las que fueran necesarias para la instalación de suministro de productos petrolíferos.

3. El órgano municipal no podrá denegar la instalación de estaciones de servicio o de unidades de suministro de carburantes a vehículos en los establecimientos y zonas anteriormente señalados por la mera ausencia de suelo cualificado específicamente para ello.

4. La superficie de la instalación de suministro de carburantes, no computará como superficie útil de exposición y venta al público del establecimiento comercial en el que se integre a efectos de la normativa sectorial comercial que rija para estos. (Este apartado ha sido anulado por el TC en Sentencia 34/2017)"

Se puede apreciar que las licencias a los establecimientos comerciales llevan implícita la concesión de las que fueran necesarias para la instalación de suministro de productos petrolíferos sin que el órgano municipal pueda denegar la instalación por la mera ausencia de suelo cualificado. Lo que no se puede es deducir que esta autorización se hace extensiva a otro tipo de establecimientos como son los de hostelería.

3º.- En todo caso esta limitación para el suministro de productos petrolíferos junto a otros establecimientos que no sean los expresamente recogidos en el art. 3.1 Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, no operaría si lo que se pretendiera es la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, que podría ser objeto de licencia de instalación, en el camino de la transición energética y en el horizonte del año 2030 recogido en el Plan de transición energética, siempre que el titular del citado establecimiento sea gestor de cargas (R.D. 647/2011)".

13.- En fecha 10 de agosto de 2018 la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar dicta Resolución, inscrita en el libro de Decretos y Resoluciones con el número 5473, siendo notificada al interesado con fecha 14 de agosto de 2018, acordando lo siguiente:

1º.- DESESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas POR PLENOIL, S.L. a la PROPUESTA DE RESOLUCION DICTADA DENEGANDO LA LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA, el 2 de julio de 2018 con números de asiento 19957/2018 y 19995/2018, en base al informe emitido por el Sr. Secretario con fecha 31 de julio de 2018.

2º.- DENEGAR LA LICENCIA DE OBRAS solicitada por PLENOIL, S.L., para INSTALACIÓN DE UN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL APARCAMIENTO DE LA PARCELA CATASTRAL 4903303WF3740S, en CR. DE ALICUN PARCELA P2B, según proyecto técnico redactado por don José Félix López Flores y don Carlos Martínez Ortega, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Industriales de Almería de fecha 8 de febrero de 2018, expediente número 92687, por los motivos señalados en los informes técnicos y jurídicos.

14.- Con fecha 12 de septiembre de 2018 y RGE. N° 2018/ 26730 Don José Rodríguez de Arellano Asensi, Representante de PLENOIL, S.L. presenta Recurso Potestativo de Reposición a la Resolución número 5473 dictada el 10 de agosto de 2018.

15.- Con fecha 25 de septiembre de 2018 el Secretario General, informa lo siguiente:

INFORME TÉCNICO

"Nuevamente se somete a consideración de esta Secretaría General la pretensión de instalar una Estación de Servicio o Unidad de Servicio de Carburantes a Vehículos en el aparcamiento vinculado a un establecimiento de hostelería sito en Avda. Alicun de esta localidad (Burger King). El recurso que se presenta reitera la fundamentación que fue objeto de informe por esta Secretaría con anterioridad sin realizar un análisis clarificador de la respuesta que da e insistiendo en que según uno de los informes emitidos en el expediente, "no deja de ser la restauración, en el fondo, un comercio en el que se venden bebidas y comidas a cambio de un precio", equiparando así, sin más, el uso comercial al uso hostelero aunque éstos no computen como uso comercial en la normativa sectorial.

Lo que esta Secretaría ya puso de manifiesto es que de acuerdo con el Real Decreto Ley 6/2000 modificado por el Real Decreto 4/2013 los establecimientos comerciales, zonas recogidas en ese precepto tienen implícita la autorización para instalar una estación de servicio o unidad de servicio de carburante a vehículos por lo que no es susceptible de denegar la autorización. En tal sentido, de acuerdo con este precepto hay cientos de establecimientos comerciales en la localidad junto a los cuales se podría poner el citado punto de suministro, lo que no se puede plantear es que se instale junto a uno que no lo es. Finalmente se critica que en el informe emitido por esta secretaría se indica que sí cabría una infraestructura dedicada para carga de vehículos eléctricos, aunque este tipo no tenga la consideración de carburante y se regule por la Ley 11/2013, crítica infundada ya que este tipo de recargas se están implantando en Europa no ya junto a establecimientos comerciales de hostelería o de cualquier otro tipo si no ya en las propias vías públicas, en las aceras, por donde discurren los peatones".

II.LEGISLACIÓN APLICABLE

1. El artículo 115.2 de la Ley 39/2015.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



2. El artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común al disponer que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

3. La Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 169, en relación con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en sus artículos 7c) y 8d), disponen que será preceptiva la obtención de la licencia para los actos de edificación y uso del suelo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley del Suelo, Reglamento que la desarrollan y Planeamiento en vigor.

4. Lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado en 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A., n° 190, de 28 de septiembre de 2010).

5. Los artículos 13 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, establece el procedimiento de concesión de licencia municipal de obras.

6. La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2015, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, publicado en el B.O.P.A. n° 119 el 23 de junio de 2015, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º DESESTIMAR EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION presentado POR PLENOIL, S.L., el 12 de septiembre de 2018 a la RESOLUCION DICTADA el 10 de agosto de 2018, inscrita en el libro de Resoluciones con el n° 5473, DENEGANDO LA LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA y en consecuencia confirmar la DENEGACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS para la INSTALACIÓN DE UN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL APARCAMIENTO DE LA PARCELA CATASTRAL 4903303WF3740S, en CR. DE ALICUN PARCELA P2B.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2º.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.103º. PRP2018/5077PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración para la ejecución del Curso de toreo para aficionados prácticos 2018/2019 en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 28 de septiembre de 2018.

“I. ANTECEDENTES

1º. Destino: Curso de toreo para aficionados prácticos en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar.

2º. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la finalidad de fortalecer su compromiso con el mundo de la tauromaquia como elemento cultural y dinamizador del municipio promueve, a través de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre perteneciente a la Concejalía de Servicios a la Ciudadanía, la organización de actividades y festejos que fomenten el disfrute y aprovechamiento del tiempo libre y del ocio.

En este sentido hay que destacar que, desde este Ayuntamiento se facilita el acceso a la cultura y al ocio de los habitantes de Roquetas de Mar, cumpliendo así una importante función social que va encaminada al disfrute, esparcimiento y ocio de los vecinos del municipio a la vez que se impulsa la práctica del toreo.

Por ello, y como se viene haciendo desde 2013, la Asociación Aficionados Prácticos de Almería ha presentado el proyecto para realizar el curso de toreo para aficionados prácticos en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar la temporada 2018/2019, cuyo objetivo general consiste en la promoción de los valores de la tauromaquia fomentando la afición taurina y los valores tradicionales, históricos y culturales para su salvaguarda.

La práctica de toreo de salón es una actividad física y sin presencia animal, destinada a hombres y mujeres aficionados o no al toreo, sin límite de edad, que de una forma no agresiva mejora el rendimiento físico, potenciando la expresión artística además de, adquirir conocimientos del toreo práctico que hace entender, de una forma más profunda el mundo de la tauromaquia.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



3º. Con el presente convenio se pretende establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Aficionados Prácticos de Almería en relación con la organización y ejecución del curso de toreo que se celebrará todos los martes desde octubre de 2018 hasta junio de 2019, inclusive, en la Plaza de Toros de la ciudad de Roquetas de Mar.

El curso de toreo para aficionados prácticos potencia y fomenta el conocimiento y los valores de la tauromaquia sumándose a la programación de actividades taurinas que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar organiza anualmente para apoyar y difundir esta tradición histórica y cultural tan arraigada en nuestro municipio.

Por ello, el Ayuntamiento, a través de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, colabora con la Asociación, organizadora del evento, con el objetivo prioritario del fomento de la tauromaquia y la promoción de actividades formativas.

Por lo tanto, se estima conveniente la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Aficionados Prácticos de Almería, para la organización, desarrollo y ejecución del citado evento, siendo aceptada y asumida dicha colaboración por ambas partes.

4º. El Ayuntamiento en virtud del artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, queda autorizado a suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer la cesión de la titularidad de la competencia, quedando supeditada la validez y eficacia de los mismos a mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5º. Con el objetivo de contribuir a actividades de utilidad pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscribe este convenio de colaboración con la Asociación Aficionados Prácticos de Almería cuya finalidad es la de fomentar las actividades para la defensa y promoción de la tauromaquia en el municipio. En dicho convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para llevar a cabo la celebración del evento, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del referido convenio.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. Artículo 6.2 y 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del borrador de convenio de colaboración para la celebración del curso de toreo para aficionados prácticos 2018/2019 en la Plaza de Toros de la ciudad de Roquetas de Mar, el cual se adjunta como documento anexo.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y al/la interesado/a, a los oportunos efectos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.104º. PRP2018/5011 PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de la subvención para la prevención comunitaria y los programas de acción social en materia de adicciones en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de SERVICIOS SOCIALES de fecha 26 de septiembre de 2018.

"I. ANTECEDENTES

La Orden de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre) regula la convocatoria por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en materia de adicciones, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



- Orden de 20 de septiembre de 2018, (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre de 2018) por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de prevención comunitaria y programas de acción social en materia de adicciones, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Delegación de Servicios Sociales, viene desarrollando las medidas y actuaciones comprendidas en el ámbito de esta orden.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la solicitud de la subvención que a continuación se relacionan destinada a la ejecución del Programa Preventivo Comunitario, remitiendo la correspondiente documentación a la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

PROYECTO	Importe
Programa Preventivo Comunitario en materia de adicciones	42.060,72 €
TOTAL	42.060,72 €

COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMA _____ 42.060,72 Euros
CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____ 21.030,36 Euros

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.105º. PRP2018/5105PROPOSICIÓN relativa al compromiso de mantenimiento de las inversiones realizadas en el marco de la línea de ayuda de mejora de caminos rurales.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
05/10/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
05/10/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de SERVICIOS SOCIALES de fecha 28 de septiembre de 2018.

“En virtud de lo establecido por la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en lo relativo a la ayuda a Entidades Locales: Inversiones para la mejora de los caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) publicada en el BOJA nº243/2017.

VENGO A PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO.- Mantener las inversiones realizadas en el patrimonio municipal dentro de la mencionada línea y su correcto funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha del pago final. Lo que propongo a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.106º. PRP2018/5112PROPOSICIÓN relativa a la aceptación de la recomendación realizada por el Defensor del Pueblo Andaluz en relación con la difusión e información sobre Bono Social.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de SERVICIOS SOCIALES de fecha 1 de octubre de 2018.

“Visto el escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de 7 de mayo de 2018, nº 18/2248, por el que se dirige a esta administración mediante Resolución de Posicionamiento respecto de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo relativo a participar e impulsar la presentación de solicitudes de bono social de suministro eléctrico, así como su difusión e información, en base al escaso número de población beneficiaria desde la publicación del RD 897/2017 de 6 de octubre que regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica:

“RECOMENDACIÓN: para que este Ayuntamiento realice campañas de difusión para promover la presentación de solicitudes de bono social entre su vecindario y les ofrezca un servicio de información y asesoramiento para su tramitación a través de los Servicios Sociales, los puntos de Información al Consumidor y otras unidades administrativas.

Visto el Informe de la Directora de Servicios Sociales Comunitarios favorable a la recomendación planteada.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local:

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



ÚNICO: La aceptación y aprobación de la recomendación realizada por el Defensor del Pueblo Andaluz, instruyendo las medidas propuestas.

No obstante, la JGL con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.107º. PRP2018/5089PROPOSICIÓN relativa a la prestación del servicio de vigilancia por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, durante la entrada y salida de los alumnos de 10 centros educativos del municipio, desde septiembre a diciembre de 2018.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 28 de septiembre de 2018.

I. "ANTECEDENTES

Durante el presente curso escolar 2018/2019 sigue vigente la necesidad de solucionar ciertas carencias del servicio establecido en materia de seguridad y protección de los escolares correspondientes a los CEIP LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARIN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEQUEBRADA, JUAN DE OREA, COLEGIO AL-BAYYANA y GABRIEL CARA; tanto en el horario de entrada como en el de salida, al tratarse de zonas con mucha afluencia de vehículos, donde se concentran tanto los padres que acuden a llevar a sus hijos como los procedentes del tráfico rodado ordinario.

Dichas carencias vienen determinadas por la imposibilidad material de cubrir con los efectivos de Policía Local la totalidad de las necesidades requeridas, entre otros motivos por la actual organización y número de servicios policiales que deben ser atendidos y por el número de efectivos disponibles.

Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación y Cultura, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se ha planificado un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador y con el asesoramiento técnico de la Policía Local, desempeñen el mencionado servicio.

Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación y Cultura, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se está planificando un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador, desempeñen el mencionado servicio en las actividades de cine y teatro infantil en el Anfiteatro durante los meses de julio y agosto.

Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos en los CEIP LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARIN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEBRADA, JUAN DE OREA, COLEGIO AL-BAYYANA y GABRIEL CARA; durante la entrada y salida, hasta la finalización del curso escolar 2018/2019, con abono de las dietas correspondientes en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 12 euros/día por voluntario que presta el servicio, dado que este Ayuntamiento no dispone de efectivos y vehículos suficientes para atender al mismo tiempo a la totalidad de los centros educativos, y según liquidación que deberá practicar el citado Coordinador con carácter mensual y aprobación posterior por la Delegación de Administración de la Ciudad, con un importe total estimado, para el inicio del curso escolar 2018/2019 (septiembre a diciembre de 2018), con un importe total estimado de 8.160 € (OCHO MIL CIENTO SESENTA EUROS).

Segundo.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 04100.323.2269925 del vigente presupuesto de 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente a los servicios económicos, al Coordinador de Protección Civil, a la Concejalía de Educación y Cultura y a la Concejalía de Administración de la Ciudad, a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	05/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:47 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en trescientos treinta y cinco páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	05/10/2018	Secretario General	Firma 2 de 2	05/10/2018	Alcalde - Presidente
GUILLERMO LAGO NUÑEZ			GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 59e15ed07a1a4f1681ca32ca62f5d03c001

Url de validación | <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -

